



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros ;—; De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Jueves 15 de julio	Número 133

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

- De Burgos núm. 2. 288/2001. Pág. 2.
- De Miranda de Ebro núm. 2. 289/2002. Pág. 2.
- De Miranda de Ebro núm. 2. 505/2003. Págs. 2 y 3.
- De Miranda de Ebro núm. 2. 234/2004. Pág. 3.
- De Aranda de Duero núm. 2. 209/2004. Págs. 3 y 4.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 438/2004. Pág. 4.
- De Burgos núm. 1. 444/2004. Págs. 4 y 5.

ANUNCIOS OFICIALES

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Sección de Servicios. Pág. 5.
- Burgos. Sección de Obras - Ruinas. Pág. 5.
- Miranda de Ebro. *Oferta de empleo público para el año 2004.* Págs. 6 y ss.
- Pradoluengo. Pág. 17.
- Merindad de Río Ubierna. Pág. 17.

— MANCOMUNIDADES.

- Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte. Págs. 16 y 17.

— JUNTAS VECINALES.

- Villalómez. *Adecuación del coto privado de caza BU-10.389.* Págs. 17 y 18.

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Burgos. Pág. 18.

Caja Círculo. Pág. 18.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. Págs. 19 y ss.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 21.

Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Burgos. *Constitución de un coto privado de caza en el término municipal de Moraza - Condado de Treviño.* Pág. 21.

— AYUNTAMIENTOS.

- Villafruela. *Adecuación del coto de caza BU-10.804.* Págs. 22 y ss.
- Miranda de Ebro. *Subasta para la enajenación de los locales comerciales números 1 y 7 sitos en la parcela C-12 del Polígono «El Crucero».* Pág. 24.
- Puentedura. Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación. Unidad de Burgos. Recaudación. *Citaciones para ser notificados por comparencia.* Pág. 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

A431B.

N.I.G.: 09059 1 0901549/2001.

Procedimiento: Cuenta del Abogado 288/2001-E.

Sobre: Otras materias.

De: D. José Serrano Vicario.

Procuradora: D.^a Elena Cobo de Guzmán Pisón.Contra: D. Julio Marín Serna y D.^a María del Carmen Rojas Bravo.

Procurador: D. César Gutiérrez Moliner.

D.^a Carmen Gutiérrez Meléndez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento cuenta del Abogado 288/2001, que se sigue en este Juzgado a instancia de D. José Serrano Vicario, representado por D.^a Elena Cobo de Guzmán Pisón, contra D. Julio Marín Serna y D.^a María del Carmen Rojas Bravo, en reclamación de 6.605,72 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos, fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad de los ejecutados:

Inmueble sito en Laredo. Local sito en Urbanización Gloria, en la Avda. Derechos Humanos, s/n., planta baja, puerta 13, de Laredo, Cantabria, inscrita en el registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 327, libro 128, folio 142, finca registral 12.908.0.

La subasta se celebrará el próximo día 6 de octubre, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle San Juan, n.º 2, 1.º izda., conforme con las siguientes condiciones:

1.ª - La finca embargada ha sido valorada en 18.030,36 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración, a efecto de subasta, es de 17.703,80 euros.

2.ª - La certificación registral, y en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª - Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª - Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª - Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en la cuenta 1083.0000.0288.01, entidad Banesto, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6.ª - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª - Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª - Para el caso de que se hagan posturas que no superen, al menos, el 50% del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª - El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes. No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble. El inmueble se encuentra ocupado. Se ha declarado el derecho de los ocupantes del inmueble subastado a permanecer en el mismo. Que no tienen derecho a permanecer en el mismo.

10. - El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11. - Para el caso de que la notificación del señalamiento a los ejecutados resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para los mismos.

12. - En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Burgos, a 24 de junio de 2004. - La Secretario, Carmen Gutiérrez Meléndez.

200405521/5562. - 160,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número dos

13550.

N.I.G.: 09219 1 0201808/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación número 289/2002.

Sobre: Otras materias.

De: D. Angel Corcuera Busto.

Procuradora: D.^a María Luisa Yela Ruiz.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 289/2002, a instancia de D. Angel Corcuera Busto, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«Finca situada en el término municipal de Valluércanes (Burgos), en la calle Barriosenda, n.º 5, lindando a la derecha entrando, con camino; izquierda, con camino; y espalda, con Amadeo Pozo».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a los herederos o causahabientes de D. Amadeo Pozo Corcuera por si les pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

En Miranda de Ebro, a 18 de junio de 2004. - La Secretario (ilegible).

200405471/5534. - 34,00

A431B.

N.I.G.: 09219 1 0202837/2003.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 505/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

Procurador: D. Juan Carlos Yela Ruiz.

Contra: D. Rafael Baroja Martínez, D. José Baroja López y D.^a Rosario Martínez Ogueta.

D.^a Aurora Melgosa Castañeda, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 505/2003, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por D. Juan Carlos Yela Ortiz, contra D. Rafael Baroja Martínez, D. José Baroja López y D.^a Rosario Martínez Ogueta, en reclamación de 14.842,76 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos, más otros 6.400 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad de los ejecutados:

Rústica. Paraje de Malaoca, parcela 96. Inscrita al tomo 1.190, libro 252, folio 134, del Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, finca registral, 33.322.0.

La subasta se celebrará el próximo día 21 de octubre, a las 11,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle República Argentina, 7, conforme con las siguientes condiciones:

1.^a - La finca embargada ha sido valorada en 37.000 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración, a efecto de subasta, es de 37.000 euros.

2.^a - La certificación registral, y en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a - Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a - Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.^a - Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en Banesto, entidad 0030, agencia número 6017, cuenta n.º 1095.0000.05.0505.03, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6.^a - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a - Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.^a - Para el caso de que se hagan posturas que no superen, al menos, el 50% del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.^a - El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

10. - Para el caso de que la notificación del señalamiento a los ejecutados resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para los mismos.

11. - En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Miranda de Ebro, a 22 de junio de 2004. - La Secretario, Aurora Melgosa Castañeda.

200405524/5563. - 184,00

13105.

N.I.G.: 09219 2 0201905/2004.

Juicio de faltas: 234/2004.

D.^a Aurora Melgosa Castañeda, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Miranda de Ebro.

Por el presente hago constar: Que en los autos 234/2004, ha recaído sentencia y, entre otros, obran los siguientes particulares, del tenor literal:

Sentencia. - En Miranda de Ebro, a 23 de junio de 2004.

D. Roberto Ramos González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas n.º 234/2004, seguidos por falta contra el orden público, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha sido parte denunciante el Policía Local 2.704, y parte denunciada Juri Remus y Jivco Cirpaci.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juri Remus como autor criminalmente responsable de una falta contra el orden público del artículo 636 del C.P., sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de un mes de multa a razón de 3 euros de cuota diaria, haciendo un total de 90 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal en caso de impago; así como al pago de las costas procesales.

Que debo absolver y absuelvo a Jivco Cirpaci de los hechos de que ha sido acusado en las presentes actuaciones.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976.1 de la LEC, la misma es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizarse y tramitarse el recurso conforme a lo dispuesto en los artículos 790 y 792 de la LEC (por la remisión que a estos preceptos realiza el artículo 976.2 de la citada Ley); y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que así conste y sirva de notificación a Jivco Cirpaci, extiendo y firmo el presente testimonio en Miranda de Ebro, a 24 de junio de 2004. - La Secretario Judicial, Aurora Melgosa Castañeda.

200405556/5537. - 80,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia número dos

55950.

N.I.G.: 09018 1 0200738/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación número 209/2004.

Sobre: Otras materias.

De: D. Siricio García Bajo.

D.^a Camino Serrano Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, a instancia de D. Siricio García Bajo, se tramita expediente de dominio número 209/04 para inmatriculación de finca rústica, y es la siguiente:

«Finca rústica sita al pago denominado "De la Roza", de dieciséis celemines, equivalentes a cuarenta y dos áreas y noventa y dos centiáreas. Siendo sus linderos: Norte, arroyo; sur, erial; este, carretera de Valladolid; y oeste, linderos de Agapito Lázaro y de Dionisio Sanz».

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inmatriculación solicitada, a los herederos desconocidos e inciertos de D. Lauro Hervás Roa, como persona de quien procedía el bien y a los herederos desconocidos e inciertos de D. Agapito Lázaro y de D. Dionisio Sanz, como dueños de las fincas colindantes; a fin de que unos y otros puedan comparecer, si así lo desean, ante este Juzgado y alegar en él lo que a su derecho convenga, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Aranda de Duero, a 19 de mayo de 2004. - La Juez, Camino Serrano Fernández. - La Secretario (ilegible).

200405038/5028. - 48,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100448/2004.
07410.

N.º autos: Demanda 438/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Secundino del Olmo Martínez.

Demandados: Queensgate AZC, S.L. y Fogasa.

Cédula de citación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 438/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Secundino del Olmo Martínez, contra la empresa Queensgate AZC, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Manuel Barros Gómez. - En Burgos, a 1 de junio de 2004.

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite.

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12-A, 1.ª, el día 8 de septiembre de 2004, a las 11,00 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se acuerda admitir la prueba documental propuesta.

Se requiere a la demandada a fin de que aporte dicha prueba documental. Interesada prueba de confesión judicial del representante legal de la empresa demandada una vez se indique el nombre y domicilio del mismo se acordará.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª: El Ilmo. Sr. Magistrado. - Doy fe: La Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Manuel Barros Gómez. - En Burgos, a 9 de junio de 2004.-

Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a los autos de su razón, y a la vista del contenido del mismo, se acuerda admitir la prueba de confesión judicial interesada.

Cítese a D. José Luis Lupión Vázquez, para el próximo día 8 de septiembre de 2004, a las 11,00 horas, para la práctica de la prueba de confesión judicial, con los apercibimientos legales del artículo 292.4 y 1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en relación con la Disposición Adicional Primera, n.º 1 de la LPL.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª: El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. - Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Queensgate AZC, S.L., en ignorado paradero, así como para la práctica de la prueba de interrogatorio judicial en la persona de D. José Luis Lupión Vázquez, previniéndole de que si no compareciere, podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 28 de junio de 2004. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200405597/5566. - 156,00

N.I.G.: 09059 4 0100456/2004.
07410.

N.º autos: Demanda 444/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Luis Miguel Lizárraga Jiménez.

Demandados: Fogasa y Electricidad Reybu, S.L.

Cédula de citación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 444/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Luis Miguel Lizárraga Jiménez, contra la empresa Electricidad Reybu, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Manuel Barros Gómez. – En Burgos, a 1 de junio de 2004.

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite.

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12-A, 1.ª, el día 8 de septiembre de 2004, a las 11,30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se acuerda admitir la prueba documental y de interrogatorio propuestas.

Se requiere a la demandada a fin de que aporte dicha prueba documental.

Cítese a D. Juan Carlos Cordero Pérez para la práctica de dicha prueba, con los apercibimientos legales del art. 292.4 y 1 de la LEC y en relación con la Disposición Adicional Primera número 1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª: El Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Electricidad Reybu, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, así como para la práctica de la prueba de interrogatorio judicial en la persona de D. Juan Carlos Cordero Pérez, previéndole de que si no compareciere, podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 24 de junio de 2004. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200405596/5565. – 122,00

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Patul, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para venta al por mayor de artículos de premamá y puericultura, en la carretera Madrid-Irún, naves Plástimet, n.º 5. (Expte. 160-C-2004).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla

y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 27 de mayo de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200404902/4949. – 40,00

Sección de Obras - Ruinas

Al no poder notificar a diversos propietarios del edificio número 40 de la calle Fernán González, el informe emitido por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural respecto a su inmueble, procede realizar la notificación por medio de esta publicación, con el fin de que se personen en la Sección de Obras del Ayuntamiento, planta 3.ª, para recoger citado informe.

Burgos, 2 de junio de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200404888/4857. – 34,00

Al no poder notificar a diversos propietarios del edificio número 47 de la calle Fernán González, la obligación de presentar en el plazo de cuatro meses, contados desde el día siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el correspondiente proyecto de demolición y edificación posterior del inmueble, procede realizar la notificación, por medio de esta publicación.

Burgos, 2 de junio de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200404889/4858. – 34,00

Al no poder notificar a todos los propietarios e inquilinos, la declaración de ruina del edificio núm. 8 de la calle Santa Clara, procede realizar dicha notificación por medio de esta publicación, indicándoles que pueden en el término de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, presentar el correspondiente recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, o bien en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso de Burgos.

Burgos, 3 de junio de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200404933/4950. – 34,00

Al no poder notificar a los propietarios e inquilinos (si los hubiera), del edificio número 45 de la calle Fernán González, la necesidad de acceder al mismo un técnico municipal para comprobar la situación actual, ya que puede encontrarse en situación de ruina, procede realizar la notificación por medio de esta publicación, con el fin de que se personen en la Sección de Obras del Ayuntamiento, planta tercera, para autorizar mencionada entrada.

Burgos, 14 de junio de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200405232/5211. – 34,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2004

La Junta de Gobierno, en sesión de fecha 25 de mayo de 2004, aprobó la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento, para el año 2004, en los siguientes términos:

Provincia: Burgos.

Corporación: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Número de Código Territorial: 09219.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2004.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según art. 25 Ley 30/84	Clasificación	N.º de vacant.	Denominación
C	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local Categoría: Agente.	1	Agente Policía Local
D	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Serv. Extinción Incendios Categoría: Cabo.	1	Cabo S. Extinción Incendios
D	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Serv. Extinción Incendios Categoría: Bombero/a.	1	Bombero S. Extinción Inc.

PERSONAL LABORAL

1. - Denominación de la plaza:

- Empleado/a de Limpieza (Peón/a).

- Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad.

- Número de plazas: Una.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 8 de junio de 2004. - El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200404996/4997. - 45,00

BASES GENERALES Y ESPECIFICAS DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2004

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de junio de 2004, acordó aprobar las Bases Generales que han de regir en las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, contratación laboral por tiempo indefinido, o adscripción en segunda actividad, respectivamente, de las plazas integradas en la Oferta de Empleo Público para el año 2004, así como las Bases Específicas y Convocatorias de las siguientes plazas:

- Funcionarios:

1 plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios (Anexo I).

1 plaza de Agente de la Policía Local (Anexo II).

1 plaza de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios (Anexo III).

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

* * *

BASES GENERALES Y PROGRAMAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE PLAZAS INTEGRADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AÑO 2004

-B A S E S-

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

1.1. La provisión por Promoción Interna, en régimen funcional, de las plazas siguientes:

1.1.1. Una plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios. (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios categoría Cabo).

1.2. La provisión por Turno Libre, en régimen funcional, de las plazas siguientes:

1.2.1. Una plaza de Agente de Policía Local. (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, categoría Agente).

1.2.2. Una plaza de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios. (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, categoría Bombero).

1.3. La Contratación Indefinida por Turno Libre, en régimen laboral, de las plazas siguientes:

1.3.1. Una plaza de Empleado/a de Limpieza (Peón/a).

1.4. La provisión, en segunda actividad, de las plazas siguientes:

1.4.1. Siete plazas para el Servicio de Policía Local.

1.4.2. Dos plazas para el Servicio de Extinción de Incendios.

1.5. El número de plazas consignadas en los apartados 1.1, 1.2 y 1.3 de las presentes bases generales será incrementado con aquellas que quedaran vacantes hasta la terminación de la misma.

1.6. La convocatoria y las Bases Específicas de cada una de las plazas enumeradas anteriormente, será aprobada por el órgano competente como anexo a las presentes Bases Generales. Bases, que por tanto, regirán el proceso selectivo en lo que se refiere a sus aspectos procedimentales.

SEGUNDA. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

2.1. Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes:

2.1.1. Requisitos generales:

a) Ser español o, en su caso, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a los familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Para las plazas en régimen laboral, además de los señalados en los dos párrafos anteriores, podrán participar quienes

sean titulares del correspondiente permiso de trabajo y residencia, de conformidad con la vigente normativa de extranjería.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza correspondiente, así como, en su caso, otras condiciones físicas especificadas en los anexos a cada una de las convocatorias.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio a la Administración.

2.1.2. Requisitos específicos:

a) Edad, Nacionalidad, Titulación académica u otros: serán los consignados en los anexos correspondientes.

2.1.3. Requisitos específicos para Promoción Interna:

a) No encontrarse en situación de Segunda Actividad.

2.1.4. Requisitos específicos para Convocatorias en Segunda Actividad.

a) Los consignados expresamente en las Bases Específicas correspondientes.

2.2. Todas las condiciones deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias a las pruebas selectivas correspondientes, salvo lo determinado específicamente en cada anexo.

TERCERA. - PRESENTACION DE INSTANCIAS.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cumplimentarán la correspondiente solicitud ajustada al modelo que figura anexo a las presentes bases, adjuntando a la misma una fotocopia del D.N.I. o Tarjeta de Extranjero.

3.2. La documentación acreditativa de los méritos que se aleguen en la fase de concurso deberá ser presentada con la solicitud de admisión. Los méritos deberán ser acreditados fehacientemente mediante documentación original o copia compulsada del mismo. Se exceptúan los servicios prestados al Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en cuyo caso, el aspirante no necesitará acreditarlos, pero sí declararlos expresamente en la solicitud, correspondiendo su comprobación al propio Tribunal a través del Negociado de Personal. Sólo se valorarán aquellos que queden acreditados hasta la fecha de finalización de la presentación de instancias.

3.3. Las instancias se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General.

El plazo de presentación de las instancias correspondientes a las plazas de personal funcionario, tanto en régimen de promoción interna como de turno libre, a que se refieren los apartados 1.1, 1.2 y 1.3 de las presentes Bases Generales será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El plazo de presentación de las instancias correspondientes a la provisión de plazas en Segunda Actividad, a que se refieren los apartados 1.4.1 y 1.4.2 de las presentes Bases Generales será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

3.4. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. Los derechos de participación en las pruebas selectivas son los que se relacionan en los anexos de esta convocatoria.

Estarán exentos aquellos aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% y aquellos que se hallen en situación de desempleo a la fecha de aprobación por el órgano competente

de las respectivas convocatorias. A tal efecto, los aspirantes deberán acreditar, mediante certificación del INEM, que desde la fecha citada hasta la de presentación de instancias, se encuentran en situación de desempleo total.

Asimismo, estarán exentos del pago de derechos de participación los funcionarios y trabajadores fijos del Ayuntamiento que presenten su solicitud a convocatorias para promoción interna o segunda actividad.

Los derechos de participación serán satisfechos directamente en el n.º de cuenta 2017-0028-63-1100002385 de la Caja de Ahorros del Círculo Católico, Oficina Aquende, sita en Plaza de España, n.º 2, o por giro postal. Su pago o su exención se acreditarán mediante resguardo o certificado del INEM, respectivamente, que se unirá a la instancia.

CUARTA. - ADMISION DE ASPIRANTES:

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de inadmisión de estos últimos. Dicha lista se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. Se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la Resolución de la Alcaldía con el siguiente contenido: relación de aspirantes excluidos y sus causas; fecha, hora y lugar del inicio de los ejercicios; miembros del Tribunal y otorgamiento del plazo de 10 días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

4.3. Si el número de aspirantes fuera elevado, la Resolución de la Alcaldía podrá determinar diversos lugares y/o fechas, con especificación de los aspirantes, para el inicio de los ejercicios.

QUINTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR:

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido en la forma que se determina en los anexos a esta convocatoria. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

5.2. Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

5.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

SEXTA. - COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS:

6.1. Para la realización de aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente por los aspirantes, el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "S", de conformidad con la Resolución de 29 de enero de 2004, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (BOE 6-2-2004). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra siguiente, y así sucesivamente.

6.2. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se haya efectuado la prueba anterior

con 12 horas, al menos, de antelación del comienzo de ésta, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio. El Tribunal podrá sustituir los anuncios en los locales citados por anuncios en el tablón de la Casa Consistorial.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada fase o ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Los aspirantes deberán acreditar su personalidad mediante Documento Nacional de Identidad, permiso de conducir o cualquier otro medio admitido en Derecho.

6.5. Cuando por el número de aspirantes, u otras circunstancias, se prevean dificultades de cualquier índole en el desarrollo normal de los ejercicios, el Tribunal discrecionalmente podrá adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los mismos.

6.6. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios no excederá de 3 meses desde su inicio. Desde la total conclusión del ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

6.7. Se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medio para la realización de los ejercicios de la oposición y, en su caso, del curso de formación, por los aspirantes con minusvalía que lo soliciten. A tal efecto, los aspirantes en quienes concurra tal condición, deberán formular en su solicitud de participación en el proceso selectivo la petición concreta de adaptación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

SEPTIMA. - PROGRAMA Y EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS:

7.1. Serán los relacionados en los anexos de esta convocatoria.

7.2. Todos los ejercicios de las fases de oposición serán obligatorios y eliminatorios y serán calificados en la forma que se determina en los anexos a esta convocatoria.

7.3. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los aspirantes, será determinado en los anexos a esta convocatoria.

7.4. La calificación de cada ejercicio será la determinada en cada anexo a esta convocatoria.

7.5. En el supuesto contemplado en la Base 4.^a3 la publicación de las calificaciones de cada ejercicio se realizará una vez concluido el ejercicio correspondiente por todos los aspirantes.

7.6. La calificación definitiva será la determinada en los anexos a esta convocatoria.

OCTAVA. - RELACION DE APROBADOS:

8.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los locales de celebración de la última prueba o en el tablón de anuncios de la Corporación. En ningún caso el Tribunal puede aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta o resolución en contrario será nula de pleno derecho.

8.2. Contra las resoluciones y actos del Tribunal calificador y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía.

8.3. Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de su discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cum-

plimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.4. La Resolución del Tribunal vincula al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

8.5. Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere el párrafo primero de esta Base, los documentos exigidos en la Base segunda, que a continuación se relacionan, o en su caso, en las convocatorias respectivas:

a.1) Para los españoles, Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

a.2) Para los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, copia autenticada del Pasaporte y Tarjeta de Identificación de Extranjero.

a.3) Para los cónyuges, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, copia autenticada del Pasaporte y Tarjeta de Identificación de Extranjero del aspirante, así como acreditación del vínculo de parentesco y, en su caso, del hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Deberá presentar asimismo, copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, Pasaporte y Tarjeta de Identificación de Extranjero de la persona por cuyo parentesco se tenga derecho a acceder a las plazas convocadas.

a.4) Para el resto, copia autenticada del Pasaporte, de la Tarjeta de Identificación de Extranjero, del permiso de residencia y del permiso de trabajo.

b) Título exigido o el resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsación con el original.

c) Acreditación de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza correspondiente, así como, en su caso, otras condiciones físicas especificadas en los anexos a cada una de las convocatorias, mediante reconocimiento médico, que se llevará a cabo, en todos los casos, en el Gabinete Médico Municipal, sito en el Polideportivo Municipal de Anduva.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio a la Administración, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Administración Autonómica o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Cualquier otro requisito exigido en la convocatoria de que se trate.

8.6. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos o contratados laborales con carácter indefinido, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en el expediente personal.

8.7. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o de la

misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigibles, no podrán ser nombrados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, decayendo en su derecho a ser nombrados o contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

NOVENA. - PERIODO DE PRACTICAS Y CURSO SELECTIVO:

9.1. Cuando la convocatoria hubiera establecido un periodo de prácticas o curso selectivo, la autoridad que la haya efectuado nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos, los cuales percibirán las retribuciones establecidas en el R.D. 456/86 de 10 de febrero.

9.2. Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento o contratación como funcionarios de carrera o contratados laborales indefinidos respectivamente mediante resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo. Se exceptúan de este supuesto los aspirantes a Policías que no logren superar el curso de Formación Básica los cuales tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la fase de oposición.

9.3. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o el periodo de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Ayuntamiento, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

DECIMA. - NOMBRAMIENTOS O CONTRATACIONES:

10.1. Una vez aprobada la propuesta del Tribunal por el órgano competente, los aspirantes nombrados o contratados deberán tomar posesión del cargo o, en su caso, formalizar el contrato en el plazo señalado por la Corporación. De no tomar posesión o formalizar el contrato sin causa justificada, en el plazo que se otorgue, quedarán en situación de cesantes.

10.2. El incumplimiento de la Base 8.5 y 8.7 por los aspirantes propuestos, facultará al Presidente del Tribunal para convocar a éste y efectuar una nueva propuesta de nombramiento o contratación que recaerá sobre el aspirante que, superadas todas las pruebas selectivas, le suceda en el orden de puntuación, y así sucesivamente.

UNDECIMA. - INCIDENCIAS:

11.1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados o insuficientemente regulados en la presente convocatoria.

DUODECIMA. - VINCULACION A LAS BASES:

12.1. Las bases de la convocatoria vincularán al Ayuntamiento, a los Tribunales calificadoros y a quienes participen en las mismas.

12.2. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMOTERCERA. - RECURSOS:

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y las formas establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMOCUARTA. - DERECHO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 2 de abril, Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/95 de 10 de marzo y demás disposiciones legales.

* * *

MODELO DE INSTANCIA -SOLICITUD PRUEBAS SELECTIVAS- (RELLENAR CON MAYUSCULAS O LETRA DE IMPRENTA)

1.º apellido	2.º apellido	Nombre

Edad	Nacionalidad	Fecha nacimiento	Teléfono	DNI o NIF ⁽¹⁾

Dirección

Código Postal	Población	Provincia

Manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones generales y específicas que se exigen en la Base 2.ª o en los Anexos de la convocatoria para proveer la plaza⁽²⁾:

Solicita las siguientes adaptaciones de tiempo y medio para la realización de los ejercicios de la oposición y, en su caso, del curso de formación⁽³⁾:

Asimismo, se compromete a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

Miranda de Ebro, a de de

Firma:

(1) Adjuntar, a esta instancia, fotocopia del D.N.I.

(2) Señalar la plaza a la que se opta.

(3) Sólo para aspirantes con minusvalía.

** Se cumplimentará una solicitud por plaza.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO.-

* * *

BASES ESPECIFICAS

-ANEXO I-

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE CABO DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS, MEDIANTE PROMOCION INTERNA, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1. - N.º de plazas: Una.

2. - *Sistema de selección:* Concurso, promoción interna entre Bomberos del Servicio de Extinción de Incendios de esta ciudad.

3. - *Requisitos específicos:*

3.1. - Ser español.

3.2. - Tener la condición de funcionario de carrera de este Ayuntamiento, en servicio activo, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, Categoría Bombero, con una antigüedad mínima de dos años.

3.3. - Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente.

3.4. - No hallarse en situación de segunda actividad.

4. - *Complemento de destino:* 18.

5. - *Tribunal Calificador:*

5.1. - El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

5.1.1. - Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

5.1.2. - Vocales: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.1.2.1. - Un funcionario de carrera nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal.

5.1.2.2. - Un representante de la Junta de Castilla y León.

5.1.2.3. - El Jefe del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

5.1.2.4. - Un funcionario del Servicio de Extinción de Incendios, designado por la Alcaldía.

5.1.3. - Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2. - Podrán estar presentes en calidad de observadores durante todo el proceso, con voz pero sin voto, un miembro de cada grupo político con representación municipal, así como de cada sección sindical.

6. - *Méritos alegables*: La selección se realizará por el sistema de concurso, con arreglo al siguiente baremo de méritos, hasta un máximo de 15 puntos.

6.1. Baremo de méritos:

6.1.1. - Titulaciones académicas: Hasta un máximo de 3 puntos.

6.1.1.1. - Titulado Universitario Superior: 1,5 puntos.

6.1.1.2. - Titulado Universitario de Grado Medio: 0,75 puntos.

6.1.1.3. - Bachiller Superior o F.P. 2.º Grado: 0,30 puntos.

Cuando las titulaciones académicas tengan relación directa con el puesto de trabajo al que se opte, si ésta es de Grado Medio tendrá una puntuación adicional de 0,75 puntos y si lo fuera de Grado Superior la puntuación adicional será de 1,50 puntos.

No se puntuará el Título Académico Inferior que haya sido necesario para la obtención del Superior.

Si se puntuarán las Titulaciones Académicas de igual grado o paralelas a otras siempre que su obtención haya sido independiente.

6.1.2. - Grado personal consolidado: Hasta un máximo de 3 puntos.

6.1.2.1. - Superior al nivel del puesto al que se opta: 3 puntos.

6.1.2.2. - Igual al nivel del puesto al que se opta: 2 puntos.

6.1.2.3. - Hasta dos niveles por debajo del correspondiente al puesto al que se opta: 1 punto.

En este apartado se valorará en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas o del Estado, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecidos en el art. 71 del R.D. 364/1995 de 10 de marzo, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto en que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma o en el Estado exceda del máximo establecido en la Administración Local, de acuerdo con el art. 71 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración.

6.1.3. - Trabajo desarrollado: Hasta un máximo de 3 puntos.

6.1.3.1. - En puesto de trabajo del mismo o superior nivel al del puesto al que se opta: 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

6.1.3.2. - En puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se opta: 0,10 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

6.1.3.3. - En puesto de trabajo inferior en tres o cuatro niveles al del puesto al que se opta: 0,05 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

Se tendrá en cuenta el tiempo de posesión del nivel que corresponde a cada categoría.

Sólo se puntuará aquel desarrollado en el mismo área a la que se opta (Bomberos, Administración, Policía Local, etc.), con el fin de garantizar que el mismo pueda conllevar una experiencia y práctica en relación con el puesto objeto de convocatoria.

Sólo se puntuarán aquellos puestos desempeñados con carácter fijo o los temporales si éstos fueren conseguidos a través de convocatoria pública o su consiguiente bolsa de empleo y sólo por el tiempo al que daba derecho la correspondiente convocatoria o bolsa de empleo.

6.1.4. - Cursos de formación y perfeccionamiento: Hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo se puntuarán los cursos que tengan relación con el puesto de trabajo al que se opta y sean certificados o reconocidos por las Administraciones Públicas, Entidades Oficiales o que pertenezcan a los acuerdos de Formación Continua.

El cómputo de los puntos se realizará sumando todas las horas de asistencia a dichos cursos admitidos por el Tribunal a razón de 0,05 puntos por cada 20 horas de asistencia.

Será requisito preciso para su toma en consideración, la de su acreditación documental mediante el oportuno certificado donde quedará reflejado el número de horas de duración, así como el centro de impartición.

6.1.5. - Antigüedad: Hasta un máximo de 3 puntos.

Se puntuará a 0,10 puntos por año o fracción superior a 6 meses, indistintamente de que la misma sea adquirida en las Administraciones Públicas, como personal funcionario o laboral.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978 de 26 de diciembre.

6.2. - En caso de empate en la puntuación total se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el artículo anterior, por el orden expresado.

7. - *Calificación definitiva*: Estará determinada por la puntuación obtenida en el concurso. En caso de empate, éste se resolverá acudiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el mismo orden en el que aparecen en la base sexta de la presente Convocatoria.

* * *

ANEXO II

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL EN REGIMEN FUNCIONARIAL, MEDIANTE ACCESO LIBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1. - *N.º de plazas*: Una.

2. - *Sistema de selección*: Oposición.

3. - *Requisitos específicos*:

3.1. Titulación: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

3.2. Otros:

3.2.1. - Ser español.

3.2.2. - Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 33.

3.2.3. - Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las funciones asignadas a la plaza.

3.2.4. - Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

3.2.5. - Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

3.2.6. - Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expre-

samente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos integrantes del tercer ejercicio de la fase de oposición, así como las determinaciones exigidas respecto a la talla de los aspirantes. En todo caso, este certificado médico no excluirá las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico prevista como ejercicio segundo de la fase de oposición. Este certificado deberá ser presentado con anterioridad a la celebración del tercer ejercicio de la fase de oposición.

3.2.7. - Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y BTP. Este requisito deberá mantenerse durante todo el tiempo en que se posea en propiedad la plaza, salvo que circunstancias físicas o psíquicas, debidamente justificadas, impidan la renovación.

3.2.8. - Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

Todos los requisitos deberán ser reunidos por los aspirantes el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, salvo los permisos de conducción, que deberán poseerse antes de la toma de posesión como funcionario.

4. - *Derechos de participación*: 12,02 euros.

5. - *Complemento de destino*: 16.

6. - *Tribunal Calificador*:

6.1. - El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

6.1.1. - Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

6.1.2. - Vocales: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

6.1.2.1. - Un funcionario de carrera nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal.

6.1.2.2. - Un representante de la Junta de Castilla y León.

6.1.2.3. - El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

6.1.2.4. - El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien actuará asimismo como Secretario del Tribunal.

6.2. - Podrán estar presentes en calidad de observadores durante todo el proceso, con voz pero sin voto, un miembro de cada grupo político con representación municipal, así como de cada sección sindical.

7. - *Pruebas selectivas*:

Constarán de dos fases:

1.ª Fase de oposición.

2.ª Curso de Formación Básica.

8. - *Ejercicios de la fase de oposición*:

La fase de oposición estará integrada por cinco ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

8.1. *Primer ejercicio. - Pruebas psicotécnicas*: Homologadas por la Escuela Regional de Policía Local de la Comunidad de Castilla y León, orientadas a la función policial a desarrollar. Consistirá en la contestación de varios test-cuestionarios, con el objeto de evaluar el cumplimiento por los aspirantes de las aptitudes psíquicas requeridas por el puesto de trabajo.

8.2. *Segundo ejercicio. - Reconocimiento médico*: Tendrá por objeto la constatación de las condiciones médicas y físicas de los aspirantes para el ejercicio de su cargo, de conformidad con el cuadro de exclusiones que figura como Anexo I.

8.3. *Tercer ejercicio. - Pruebas físicas*: Consistirá en la realización de cinco pruebas de carácter físico, especificadas en el Anexo II. Durante la celebración de estas pruebas, el Tribunal

estará facultado para someter a los aspirantes a pruebas de control antidopaje. La negativa de algún aspirante a someterse a dichas pruebas supondrá la inmediata eliminación del mismo de las pruebas selectivas.

La edad que figura en los cuadros del Anexo II será la que el aspirante cumpla a lo largo del año dentro del cual se realice este ejercicio

8.4. *Cuarto ejercicio. - Prueba de conocimientos*: Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de cuatro horas cuatro temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa que figura en el Anexo III a las Bases, uno de la parte I y tres de la parte II. En primer lugar, se procederá a determinar por sorteo los dos primeros temas a desarrollar y se concederá un periodo de dos horas a los aspirantes para su desarrollo. Finalizado el mismo, se hará un receso de treinta minutos, pasado el cual se sortearán los dos restantes temas a desarrollar y se concederá un segundo periodo de dos horas a los aspirantes para su desarrollo. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Los aspirantes deberán proceder a la lectura pública del ejercicio ante el Tribunal.

8.5. *Quinto ejercicio. - Prueba práctica*: Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de una hora un supuesto práctico sobre intervención de Policía y desarrollo de los correspondientes partes, informes o atestados.

Los aspirantes deberán proceder a la lectura pública del ejercicio ante el Tribunal.

9. - *Calificación de la fase de oposición*:

9.1. - En los ejercicios primero y segundo los aspirantes serán calificados como apto o no apto, resultando eliminados los segundos.

9.2. - En el tercer ejercicio los aspirantes serán calificados como apto o no apto. Para obtener la calificación de apto, los aspirantes deberán obtener las marcas mínimas que figuran en el Anexo II en todas y cada una de las pruebas. La no superación de la marca mínima en cualquiera de las cinco pruebas supondrá la calificación de no apto, y por tanto la eliminación de los correspondientes aspirantes.

9.3. - Los ejercicios cuarto y quinto serán calificados de la siguiente manera:

9.3.1. - Serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

9.3.2. - El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal a cada uno de los aspirantes será de 0 a 10.

9.3.3. - Se eliminará provisionalmente la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

9.3.4. - A continuación, se eliminarán las puntuaciones del Tribunal que difieran en más de 1,3 puntos, por exceso o por defecto respecto a la media obtenida conforme al apartado anterior.

9.3.5. - Se obtendrá la nueva media con el resto de las puntuaciones, que será la calificación definitiva del ejercicio.

10. - *Calificación definitiva*:

10.1. - La calificación del cuarto ejercicio de la oposición (C4) se multiplicará por 0,40. La calificación del quinto ejercicio (C5) se multiplicará por 0,60. A continuación se sumarán ambas cifras y el resultado constituirá la calificación definitiva de la oposición (CD). $CD = (C1 \times 0,40) + (C2 \times 0,60)$.

10.2. - En caso de empate en la puntuación definitiva entre dos o más aspirantes, se resolverá en favor del aspirante de menor edad.

11. - *Presentación de documentos:*

Una vez terminada la calificación de los ejercicios de la fase de oposición y publicada la lista de aprobados en la forma indicada en la Base 8.ª de las Bases Generales, los aspirantes propuestos para su nombramiento en prácticas presentarán en la forma y plazo previstos los documentos a que hace referencia la Base 8.5 de las Bases Generales y, además, los siguientes:

11.1. - Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes acreditativo de carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

11.2. - Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

11.3. - Permisos de conducir de las clases A y BTP.

12. - *Curso de formación básica:*

12.1. - Los aspirantes aprobados por el turno libre que superen la fase de oposición serán nombrados funcionarios-alumnos y realizarán un Curso de Formación Básica, con duración mínima de nueve meses, en la Escuela Regional de Policía Local. Formando parte del citado curso se realizará un periodo de prácticas municipal, por periodo de un mes, que tendrá lugar en Miranda de Ebro, a cuyo término se remitirá informe del Jefe de la Policía Local sobre la superación o no del citado periodo por los aspirantes. Dentro de este periodo, se podrán realizar pruebas de comprobación de adquisición de conocimientos.

12.2. - Durante el Curso de Formación Básica y el periodo de prácticas, los alumnos tendrán la consideración de funcionarios en prácticas y percibirán las retribuciones establecidas en el R.D. 456/1986, de 10 de febrero.

12.3. - Los aspirantes que no superen el Curso de Formación Básica o, en su caso, el periodo de prácticas, podrán realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la fase de oposición y no podrán ser nombrados como funcionarios de carrera.

12.4. - Los funcionarios-alumnos que superen el Curso de Formación Básica serán nombrados funcionarios de carrera, pasando definitivamente a ocupar su destino en plantilla.

* * *

ANEXO I: RECONOCIMIENTO MEDICO

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el cuadro que a continuación se relaciona:

1. Talla mínima: Hombres 1,70 m., Mujeres 1,65.
2. Obesidad: Índice de masa corporal superior a 29,9.
3. Espirometría: Resultado en el cuadrante de Miller: Obstrutivo, Restrictivo o Combinado.
4. Hipertensión arterial: Tensión arterial sistólica mayor de 140 mm Hg y/o tensión arterial diastólica mayor de 90 mm Hg.
5. Visión lejana que con corrección no supere 20/25 en Optotipo Vision Tester 2000.
6. Daltonismo.
7. Sordera.
8. Lesiones, enfermedades o hallazgos en extremidades superiores, tronco o extremidades inferiores que limiten su funcionalidad.
9. Lesiones, enfermedades o hallazgos que dificulten la correcta articulación de las palabras.

* * *

ANEXO II: PRUEBAS FISICAS

1. - *Flexiones de brazos:*

a) Disposición: El aspirante se colocará en posición tierra inclinada, con las palmas al frente y una separación entre ellas igual a la separación de los hombros con los brazos totalmente extendidos. La totalidad del cuerpo, espalda, glúteos y miembros inferiores estarán en el mismo plano.

b) Ejecución: Colocado el aspirante en la posición señalada en el párrafo anterior, flexionará y extenderá los brazos cuantas veces pueda, hasta tocar con la barbilla en una almohadilla situada debajo de él; no se computarán como válidas las flexiones que no se ajusten a lo señalado anteriormente.

c) Medición: Se efectuará a la vista, contabilizándose las correctamente ejecutadas.

d) Intentos: Un solo intento.

	18 a 25 años	26 a 30 años	31 a 35 años	36 a 40 años	41 a 45 años
HOMBRES	19 o más	16 o más	14 o más	13 o más	12 o más
MUJERES	12 o más	11 o más	9 o más	8 o más	7 o más

2. - *Salto de longitud con los pies juntos:*

a) Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

b) Ejecución: Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balanceo sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

c) Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

d) Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

e) Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

	18 a 25 años	26 a 30 años	31 a 35 años	36 a 40 años	41 a 45 años
HOMBRES	2,30 o más	2,25 o más	2,20 o más	2,15 o más	2,10 o más
MUJERES	2,15 o más	2,10 o más	2,05 o más	2,00 o más	1,95 o más

3. - *Carrera de velocidad (60 metros):*

a) Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos.

b) Ejecución: La propia de una carrera de velocidad. El aspirante, situado tras la línea de salida y desde la posición libre, a la señal, recorrerá la distancia de 60 metros mediante carrera.

c) Medición: Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, computándose el tiempo más desfavorable para el aspirante de los dos medidos.

d) Intentos: Un solo intento.

e) Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA. Sólo se permitirán dos salidas nulas. A la segunda falta, el opositor será eliminado.

	18 a 25 años	26 a 30 años	31 a 35 años	36 a 40 años	41 a 45 años
HOMBRES	8"4 o menos	8"6 o menos	8"8 o menos	9"2 o menos	9"6 o menos
MUJERES	11"4 o menos	11"6 o menos	11"8 o menos	12"1 o menos	12"5 o menos

4. - *Carrera de resistencia muscular (1.000 metros):*

a) Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

b) Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

c) Medición: Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

d). - Intentos: Un solo intento.

	18 a 25 años	26 a 30 años	31 a 35 años	36 a 40 años	41 a 45 años
HOMBRES	3'25" o menos	3'35" o menos	3'50" o menos	4'05" o menos	4'20" o menos
MUJERES	4'25" o menos	4'35" o menos	4'50" o menos	5'05" o menos	5'20" o menos

5. - Natación (25 metros):

a) Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida tanto desde el borde de la piscina como desde dentro de la misma. En este último caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

b) Ejecución: Una vez dada la salida, los aspirantes nadarán 25 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

c) Medición: Se contabilizará el tiempo invertido.

d) Intentos: Un solo intento.

e) Invaldaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aun cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en el borde o suelo de la piscina.

	18 a 25 años	26 a 30 años	31 a 35 años	36 a 40 años	41 a 45 años
HOMBRES	19" o menos	20" o menos	21" o menos	23" o menos	25" o menos
MUJERES	22" o menos	23" o menos	24" o menos	26" o menos	28" o menos

* * *

ANEXO III: TEMARIO

Parte I. - Materias comunes:

Tema 1. - La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. - Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 3. - El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización Judicial Española.

Tema 4. - La Administración Periférica del Estado: Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y Subdelegados del Gobierno. La Organización Territorial del Estado: La Administración Local y las Comunidades Autónomas. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 5. - La Administración y el Derecho Administrativo: Fuentes. La Administración Local. Entidades que comprende.

Tema 6. - La Organización Municipal. Organos necesarios. Organos complementarios. Las competencias municipales. Especial referencia a las competencias en materia de tráfico, circulación y seguridad vial. La actividad de policía.

Tema 7. - La Función Pública Local. Clases de funcionarios. Situaciones administrativas. Selección y perfeccionamiento de los funcionarios. Derechos y deberes del funcionario.

Tema 8. - El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo general. Principios generales. Fases del procedimiento.

Tema 9. - La responsabilidad de la administración. Fundamento y clases. La responsabilidad disciplinaria de los funcionarios.

Tema 10. - Las Haciendas Locales. Los impuestos, los presupuestos y las cuentas municipales.

Tema 11. - Ordenanzas municipales: Concepto y procedimiento de aprobación. Los Bandos.

Tema 12. - Ordenanzas de Policía del Ayuntamiento de Miranda de Ebro: Relación y aspectos fundamentales.

Parte II. - Materias específicas:

Tema 1. - La infracción penal. Concepto. Delitos y faltas. El dolo y la culpa.

Tema 2. - Las formas de resolución del delito. La conspiración, la proposición, la provocación y la inducción. Los grados de ejecución del delito: La tentativa, la frustración, la consumación.

Tema 3. - La responsabilidad criminal. Autores. Cómplices. Encubridores. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal. Eximentes. Atenuantes. Agravantes.

Tema 4. - Delitos y faltas contra el orden público. Faltas contra los intereses generales.

Tema 5. - Delitos y faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio. Delitos contra la libertad. Delitos relativos a la ordenación del territorio, la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 6. - Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Administración de Justicia.

Tema 7. - La marginación social y sus consecuencias. La delincuencia: tipos, psicología profesional y delincuencia. El papel de la Policía Local en la prevención de conductas delictivas y de la delincuencia en general.

Tema 8. - Las armas reglamentarias y su uso. Normativa aplicable y criterios para su utilización. La defensa propia.

Tema 9. - La Ley de Bases, Tráfico, Circulación y Seguridad Vial. Competencias de la Administración del Estado, Ministerio del Interior y Jefatura Central de Tráfico en materia de circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Tema 10. - Normas generales de circulación. Lugar en la vía. Velocidades permitidas. Prioridades de paso. Cambios de sentido. Adelantamiento, paradas y estacionamiento. Carga y descarga. Instalaciones en la vía pública. Prohibiciones especiales.

Tema 11. - Circulación de automóviles. Circulación de autobuses, transportes colectivos de viajeros (urbano, discrecional y escolar), servicios públicos de transportes de mercancías y especiales. Circulación de peatones, de animales, de vehículos de tracción animal, de bicicletas y vehículos análogos.

Tema 12. - Alumbrado y señalización óptica de los vehículos. Autorizaciones administrativas para conducir y relativas a los vehículos. Anulación, revocación e intervención de autorizaciones. Condiciones técnicas de los vehículos. Inspecciones técnicas (ITV).

Tema 13. - Las señales de circulación: Señales de peligro, preceptivas, informativas y de ordenación y seguridad de la circulación. Prioridad sobre señales. Mantenimiento de señales y señales circunstanciales. Retirada, sustitución y alteración de señales.

Tema 14. - Infracciones. Clasificación de las infracciones. Sanciones. Competencias sancionadoras. Graduación de las sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidad. Prescripción.

Tema 15. - El Procedimiento Sancionador. Incoación, tramitación y ejecución. Ejecución de sanciones administrativas.

Tema 16. - El accidente de tráfico: su prevención, informe, atestado e investigación.

Tema 17. - Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: generalidades. Principios básicos de actuación. Los Cuerpos de Seguridad: Conceptos. Organizaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Policías Autónomas. Principios Básicos de Actuación y disposiciones estatutarias comunes.

Tema 18. - La Policía Local: Ley 9/2003 de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León. Estructura y contenido.

Tema 19. - La Policía Local: Decreto 55/1997 de 13 de marzo, Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de los Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León. Estructura y contenido.

Tema 20. - La Policía Judicial. Concepto. Clases. Cometidos. La Policía Local como Policía Judicial. Criterios y normas de actuación de las unidades de Policía Judicial.

Tema 21. - La detención. Quiénes pueden detener y en qué casos. Quiénes están obligados a realizar la detención. Modo de efectuar la detención y su duración. El trato a los presos y detenidos. Detención de menores. Garantías constitucionales de la detención: Especial referencia al procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 22. - La Policía Administrativa. Concepto. Competencia Municipal. La Policía Local como Policía Administrativa. Funciones y competencias.

Tema 23. - La seguridad ciudadana. Concepto. Competencia Municipal. La Policía Local como Policía de Servicios. Funciones y competencias.

Tema 24. - La Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana. Medidas de acción preventiva y vigilancia, actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana; régimen sancionador.

Tema 25. - Medidas de acción preventiva y vigilancia en materia de protección de seguridad ciudadana.

Tema 26. - Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana.

Tema 27. - Régimen sancionador en materia de seguridad ciudadana.

Tema 28. - La Policía Municipal en el Estado Social y Democrático de Derecho. El trato con los ciudadanos. La Policía de Barrios.

Tema 29. - Miranda de Ebro. Término municipal. Casco urbano. Vías de comunicación. Red viaria urbana. Elementos singulares.

* * *

ANEXO III

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE BOMBERO DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS EN REGIMEN FUNCIONARIAL, MEDIANTE ACCESO LIBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1. - *N.º de plazas*: Una.
2. - *Sistema de selección*: Oposición libre.
3. - *Requisitos específicos*:
 - 3.1. Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
 - 3.2. Otros:
 - 3.2.1. - Ser español.
 - 3.2.2. - Tener cumplidos 18 años de edad.
 - 3.2.3. - Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases C y D1 con autorización BTP o sus equivalentes C y D o compromiso de obtenerlo, a su costa, dentro de los seis meses siguientes al nombramiento en prácticas. Este requisito deberá mantenerse durante todo el tiempo en que se posea en propiedad la plaza, salvo que circunstancias físicas o psíquicas, debidamente justificadas, impidan la renovación. Será causa de pérdida de la condición de funcionario no obtener los permisos de conducción en el plazo fijado.

3.2.4. Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos integrantes del tercer ejercicio de la fase de oposición, así como las determinaciones exigidas respecto a la talla de los aspirantes. En todo caso, este certificado médico no excluirá las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico prevista como ejercicio segundo de la fase de oposición. Este certificado deberá ser presentado con anterioridad a la celebración del tercer ejercicio de la fase de oposición.

Todos los requisitos deberán ser reunidos por los aspirantes el día en que finalice el plazo de presentación de instancias,

salvo los permisos de conducción, que deberán poseerse antes de la toma de posesión como funcionario.

4. - *Derechos de participación*: 9,02 euros.

5. - *Complemento de destino*: 16.

6. - *Tribunal Calificador*:

6.1. - El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

6.1.1. - *Presidente*: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

6.1.2. - *Vocales*: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

6.1.2.1. - Un funcionario de carrera nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal.

6.1.2.2. - Un representante de la Junta de Castilla y León.

6.1.2.3. - El Jefe del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

6.1.2.4. - El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien actuará asimismo como Secretario del Tribunal.

6.2. - Podrán estar presentes en calidad de observadores durante todo el proceso, con voz pero sin voto, un miembro de cada grupo político con representación municipal, así como de cada sección sindical.

7. - *Pruebas selectivas*:

Constarán de dos fases:

1.ª Fase de oposición.

2.ª Curso de Formación Básica y periodo de prácticas.

8. - *Primera fase*: La fase de oposición estará integrada por cuatro ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

8.1. *Primer ejercicio. - Test Psicotécnico*: Destinado a comprobar las aptitudes o condiciones psicológicas o emotivas de los aspirantes en las funciones de riesgo en las que puede encontrarse en el desarrollo de su trabajo.

8.2. *Segundo ejercicio. - Reconocimiento médico*: Tendrá por objeto la constatación de las condiciones médicas y físicas de los aspirantes para el ejercicio de su cargo, de conformidad con el cuadro de exclusiones que figura como Anexo I.

8.3. *Tercer ejercicio. - Aptitud física*: Consistirá en la realización de ocho pruebas de carácter físico, especificadas en el Anexo II. Durante la celebración de estas pruebas, el Tribunal estará facultado para someter a los aspirantes a pruebas de control antidopaje. La negativa de algún aspirante a someterse a dichas pruebas supondrá la inmediata eliminación del mismo de las pruebas selectivas.

Todas las pruebas se realizarán en un solo intento, salvo las de salto de longitud, lanzamiento de peso y Carrera de Agilidad-Velocidad (Test de Barrow), en las que se permitirán dos intentos. Se computará el intento más favorable.

8.4. *Cuarto ejercicio. - Prueba de conocimientos*:

Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de dos horas y media, tres temas elegidos al azar por el Tribunal, los dos primeros de entre los temas 1 al 20 del Temario que figura en el Anexo III de la convocatoria y el tercero elegido de entre los temas 21 y 22, también de dicho Anexo.

La lectura de los ejercicios por los aspirantes será pública y tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante, sobre las materias objeto de los temas expuestos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias durante un periodo de 15 minutos.

9. - Calificación de la fase de oposición:

9.1. - En los ejercicios primero y segundo los aspirantes serán calificados como apto o no apto, resultando eliminados los segundos.

9.2. - El tercer ejercicio será calificado de la siguiente manera:

9.2.1. - Cada una de las pruebas físicas será calificada de 0 a 25 puntos, de conformidad con las equivalencias que figuran en el Anexo II, excepto la de ascensión sobre escalera mecánica, cuya calificación será de apto o no apto. Todas ellas tendrán carácter eliminatorio, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación de 5 en cada una de las pruebas.

La calificación de la aptitud física vendrá determinada por la media de las pruebas superadas.

9.2.2. - La puntuación total del tercer ejercicio será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones del conjunto de las pruebas.

9.3. - El cuarto ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

9.3.1. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal a cada uno de los aspirantes será de 0 a 10.

9.3.2. Se eliminará provisionalmente la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

9.3.3. A continuación, se eliminarán las puntuaciones del Tribunal que difieran en más de 1,3 puntos, por exceso o por defecto respecto a la media obtenida conforme al apartado anterior.

9.3.4. Se obtendrá la nueva media con el resto de las puntuaciones, que será la calificación definitiva del ejercicio.

10. - Calificación definitiva:

10.1. - Estará determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la oposición.

10.2. - En caso de empate en la puntuación definitiva entre dos o más aspirantes, se resolverá en favor del aspirante de menor edad.

11. - Presentación de documentos:

Una vez terminada la calificación de los ejercicios de la fase de oposición y publicada la lista de aprobados en la forma indicada en la Base 8.ª de las Bases Generales, los aspirantes propuestos para su nombramiento en prácticas presentarán en la forma y plazo previstos los documentos a que hace referencia la Base 8.5 de las Bases Generales y, además, los siguientes:

11.1. - Permisos de conducir de las clases C y D1 con autorización BTP o sus equivalentes C y D o compromiso de obtenerlo, a su costa, dentro de los seis meses siguientes al nombramiento en prácticas.

11.2. - Declaración jurada comprensiva del compromiso de mantener y renovar los permisos de conducir exigidos por las bases durante todo el tiempo en que se posea en propiedad la plaza, salvo que circunstancias físicas o psíquicas, debidamente justificadas, impidan la renovación.

12. - Curso de formación básica:

12.1. Los aspirantes que superen la fase de oposición seguirán un Curso de Formación Básica de 2 meses que constará de un periodo de 21 días para Formación y otro de 39 días para Prácticas con desempeño de puesto de trabajo. Quienes no superen el Curso de Formación serán eliminados definitivamente y, por tanto, causarán baja en el Servicio.

12.2. - Durante el Curso de Formación Básica y el periodo de prácticas, los alumnos tendrán la consideración de funcionarios en prácticas y percibirán las retribuciones establecidas en el R.D. 456/1986, de 10 de febrero.

13. - Nombramiento definitivo:

13.1. - Los funcionarios-alumnos que superen el Curso de Formación Básica serán nombrados funcionarios de carrera, pasando definitivamente a ocupar su destino en plantilla.

13.2. - Quienes no estuvieran en posesión de los permisos de conducir de las clases C y D1 con autorización BTP o sus equivalentes C y D dentro del plazo de presentación de documentos, y hayan presentado el compromiso de obtenerlos, deberán presentar los citados permisos dentro del plazo de los seis meses siguientes al nombramiento en prácticas. En caso de incumplimiento de esta obligación, perderán su condición de funcionario.

* * *

ANEXO I: RECONOCIMIENTO MEDICO

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el cuadro que a continuación se relaciona:

1. Obesidad: Índice de masa corporal superior a 29,9.
2. Espirometría: Resultado en el cuadrante de Miller: Obstructivo, Restrictivo o Combinado.
3. Hipertensión arterial: Tensión arterial sistólica mayor de 140 mm. Hg y/o tensión arterial diastólica mayor de 90 mm. Hg.
4. Visión lejana que con corrección no supere 20/25 en Optotipo Vision Tester 2000.
5. Daltonismo.
6. Sordera.
7. Lesiones, enfermedades o hallazgos en extremidades superiores, tronco o extremidades inferiores que limiten su funcionalidad.

* * *

ANEXO II: PRUEBAS FISICAS

1. - Lanzamiento de peso:

El aspirante, arrodillado sobre el suelo tras la línea marcada, lanzará hacia delante, por encima de su cabeza, con el impulso de sus brazos y cuerpo, y sin pérdida del equilibrio, un balón medicinal de 4 kg.

Longitud en m.	6,20	6,50	6,80	7,10	7,40	7,70	8,00	8,30	8,60	8,90	9,20	9,50 o más
Puntos Hombres	-	5	7	9	11	13	15	17	19	21	23	25
Puntos Mujeres	5	5,5	7,7	9,9	12,1	14,3	16,5	18,7	20,9	23,1	25	25

2. - Fuerza de brazos:

Posición inicial: Suspendido en la barra, el aspirante con los brazos flexionados con presa, de manera que las palmas de las manos miren hacia atrás; piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo. La barbilla por encima de la barra y sin tener contacto con ésta ni con las manos. Las manos estarán desnudas, no permitiéndose el uso de guantes ni cualquier otro objeto.

Ejecución: El objeto es mantener la posición inicial durante el mayor tiempo posible. El cronómetro se pone en marcha inmediatamente que el aspirante haya adoptado correctamente la posición inicial. La prueba finaliza y se detiene el cronómetro cuando:

- a) El aspirante toca con la barbilla la barra o las manos, o desciende la barbilla por debajo de la barra.
- b) El aspirante flexiona las piernas.
- c) El aspirante balancea el cuerpo.

Puntuación: Se asigna en función del tiempo transcurrido hasta el momento en que finaliza la prueba para cada aspirante, según la siguiente escala:

Tiempo	1'11"	1'15"	1'19"	1'23"	1'27"	1'31"	1'35"	1'39"	1'43"	1'47"	1'51"	1'55"
Puntos Hombres	-	5	7	9	11	13	15	17	19	21	23	25
Puntos Mujeres	5	5,5	7,7	9,9	12,1	14,3	16,5	18,7	20,9	23,1	25	25

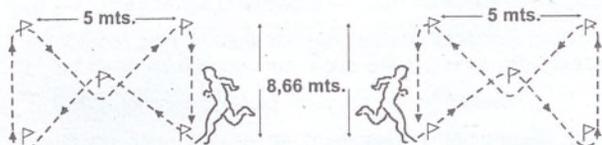
3. - Carrera de Agilidad-Velocidad (Test de Barrow):

Posición inicial: De pie al lado del poste y tras la línea de salida.

Ejecución: La finalidad de la prueba es recorrer en el menor tiempo posible un circuito en forma de "ocho" delimitado por cinco postes, cuatro de ellos señalando los vértices de un rectángulo de 8,66 por 5 metros, y el quinto en el centro (ver gráfico). Los aspirantes deben completar dos vueltas al circuito, una en cada sentido (recorrido A y B en el gráfico).

La prueba se considera nula:

- a) Si se derriba uno de los postes.
- b) Si el aspirante se sale del recorrido.



Velocidad - agilidad (Test de Barrow)

Puntuación: Se asignará sumando el tiempo empleado por los aspirantes en ambos recorridos (A + B), que se harán uno a continuación de otro, teniendo en cuenta que éstos finalizan cuando el aspirante vuelve a cruzar la línea de salida, conforme al siguiente cuadro:

Tiempo en seg.	25"5	25"	24"5	24"	23"5	23"	22"5	22"	21"5	21"	20"5	20" o menos
Puntos Hombres	-	5	7	9	11	13	15	17	19	21	23	25
Puntos Mujeres	5	5,5	7,7	9,9	12,1	14,3	16,5	18,7	20,9	23,1	25	25

4. - Tropa de cuerda:

Ejecución: El aspirante asirá una cuerda lisa desde la posición de a pie (sin salto previo) y trepará a pulso, sin ayuda de piernas, hasta tocar con la mano una campana colocada en la parte superior de la cuerda a 7 metros de altura.

Tiempo	13"33	13"00	12"66	12"33	12"00	11"66	11"33	11"00	10"66	10"33	10"00	9"66
Puntos Hombres	-	5	7	9	11	13	15	17	19	21	23	25
Puntos Mujeres	5	5,5	7,7	9,9	12,1	14,3	16,5	18,7	20,9	23,1	25	25

5. - Salto de longitud sin carrera:

El aspirante, situado tras la línea de partida marcada sobre el suelo, con los pies juntos y en posición de en pie, saltará hacia delante, botando al unísono con los dos pies. La distancia se medirá desde la línea de partida hasta la marca más próxima a la misma, realizada en el suelo por cualquier parte del cuerpo.

Longitud en m.	2,26	2,30	2,34	2,38	2,42	2,46	2,50	2,52	2,54	2,56	2,58	2,60 o más
Puntos Hombres	-	5	7	9	11	13	15	17	19	21	23	25
Puntos Mujeres	5	5,5	7,7	9,9	12,1	14,3	16,5	18,7	20,9	23,1	25	25

6. - Carrera de resistencia:

El aspirante, situado tras la línea de partida y desde la posición libre, recorrerá la distancia de 2.000 metros.

Tiempo	7'04"	7'00"	6'56"	6'52"	6'48"	6'44"	6'40"	6'36"	6'32"	6'28"	6'24"	6'20" o menos
Puntos Hombres	-	5	7	9	11	13	15	17	19	21	23	25
Puntos Mujeres	5	5,5	7,7	9,9	12,1	14,3	16,5	18,7	20,9	23,1	25	25

7. - Natación:

El aspirante recorrerá, en estilo libre, la distancia de 50 m. La salida se podrá efectuar de zambullida o desde dentro de la piscina.

Tiempo en seg.	46	44	42	40	38	36	35	34	33	32	31	30 o menos
Puntos Hombres	-	5	7	9	11	13	15	17	19	21	23	25
Puntos Mujeres	5	5,5	7,7	9,9	12,1	14,3	16,5	18,7	20,9	23,1	25	25

8. - Prueba de ascensión sobre escalera mecánica:

El aspirante realizará ascensión libre sobre la escalera mecánica al efecto colocada, sobre 30 metros de altura, sin tiempo límite, con el fin de comprobar la posible existencia de vértigo.

* * *

ANEXO III: TEMARIO

Tema 1. - Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. Sus garantías.

Tema 2. - La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

Tema 3. - El Municipio: Organización y competencias. Especial referencia a la competencia municipal en materia de Protección Civil, Prevención y Extinción de Incendios.

Tema 4. - El personal al servicio de las Entidades Locales: clases. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 5. - Actividades del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento. Actividades preventivas, actividades operativas y actividades auxiliares.

Tema 6. - Construcción Básica. Construcción e incendios.

Tema 7. - Naturaleza del fuego.

Tema 8. - Medios de extinción. El agua.

Tema 9. - Espumas.

Tema 10. - Instalaciones fijas. Detección, alarma, extinción.

Tema 11. - Extintores portátiles.

Tema 12. - Equipamiento personal. Vestuario. Dotación personal.

Tema 13. - Protección respiratoria.

Tema 14. - Apeos y apuntalamientos.

Tema 15. - Mercancías peligrosas: Transporte. Identificación. Intervención.

Tema 16. - Incendios forestales.

Tema 17. - Protección Civil. Principios, funciones básicas, organización y actuaciones.

Tema 18. - Planes de Emergencia. Clases. Evaluación del riesgo. Medios de protección. Organización. Implantación.

Tema 19. - Primeros auxilios.

Tema 20. - Vehículos de lucha contra incendios y salvamento. Clasificación.

Tema 21. - Geografía de la zona de intervención del Parque de Extinción de Incendios de Miranda de Ebro. Orografía. Hidrografía. Vías de comunicación. Municipios más importantes: Red viaria, polígonos industriales. Riesgos más importantes.

Tema 22. - Miranda de Ebro. Término municipal. Casco urbano. Polígonos industriales. Vías de comunicación. Red viaria urbana. Elementos singulares. Riesgos más importantes. Hidrantes.

Miranda de Ebro, a 16 de junio de 2004. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200405273/5246. – 1.348,50

Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte

Terminado el plazo para presentación de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir dos plazas de operario de servicios varios, en régimen laboral de carácter indefinido, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Mancomunidad para 2003; examinadas las solicitudes presentadas y comprobado el pago de los derechos de examen, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos a las mismas, y que es la siguiente:

Admitidos:

- 1. - Briones Casado, Pablo.
- 2. - García Ortega, José Antonio.
- 3. - García García, Francisco.
- 4. - Martínez Martín, José Antonio.

5. - Revilla Sanz, David.
6. - Albarrán Miguel, Jorge.
7. - Santamaría Izquierdo, Luis Santos.

Excluidos: Ninguno.

Asimismo se ha acordado la composición del Tribunal, que es la siguiente:

Presidente: D. Juan Carlos Peña Peña, Presidente de la Mancomunidad, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Miembros de la Mancomunidad.-

D. Leopoldo López Tomé, como titular, y D. Miguel Angel Rojo López, como suplente.

D. José García Román, como titular, y D.ª Eva M.ª Sevillano Fernández, como suplente.

D. Daniel Marijuán González, como titular, y D. Lorenzo Santamaría Heras, como suplente.

Representante de la Junta de Castilla y León.-

D.ª M.ª Luisa Ortega Lara, como titular, y D.ª Marta Carrasco del Monte, como suplente.

Secretario: D.ª Blanca Santamaría Nebreda, Secretario de la Mancomunidad, como titular, y D.ª M.ª Soledad Díez García, como suplente. Ambas, funcionarios de habilitación nacional.

Y por último se ha fijado la fecha y hora de celebración del inicio de los ejercicios, señalándose al efecto, el día 21 de julio de 2004, miércoles, a las 9,00 h., en el edificio sede de esta Mancomunidad, sito en el polígono industrial de Villalmanzo.

Villalmanzo, 25 de junio de 2004. - El Presidente, Juan Carlos Peña Peña.

200405544/5524. - 40,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

Por D. Oscar Pérez Arceredillo, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para instalación de una caseta para perros (núcleo zoológico), en la parcela 75, del polígono 3, del Catastro de Rústica de Pradoluengo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días para que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

Pradoluengo, a 7 de junio de 2004. - La Alcaldesa, Margarita Pascual Moral.

200404953/5109. - 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2004, ha aprobado, inicialmente, el presupuesto para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2 del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anun-

cio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 11 de junio de 2004. - El Alcalde, Francisco Gutiérrez Sedano.

200405168/5166. - 34,00

Junta Vecinal de Villalómez

A tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV de la citada Ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de los Administradores Públicos y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público, por plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios que, por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación de adecuación del coto privado de caza BU-10.389 por un periodo de quince años, finalizando la cesión del término de contrato en la campaña 2019-2020.

Por todo ello se hace saber a todos los titulares de fincas rústicas enclavadas en el coto, término municipal de Villalómez, a sus posibles herederos desconocidos, a titulares de derechos reales, y a los expresamente señalados en la relación adjunta, que, de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto BU-10.389 por un periodo de quince años, de no efectuar alegaciones en plazo señalado.

* * *

RELACION DE TITULARES Y PROPIETARIOS DE FINCAS RUSTICAS DEL MUNICIPIO DE VILLALOMEZ (BURGOS)

Nombre	N.º hectáreas
Urquiza Solórzano, Máxima	1,6391
Urquiza Saiz, Irineo	8,8450
Urquiza Solórzano, Amador	1,6391
Urquiza Solórzano, Eusebio	1,6391
Urquiza Solórzano, Leonida	0,6507
Urquiza Solórzano, Marcial	2,2329
Sanz Sanz, Crescencio	0,0265
Sanz Sanz, Dolores	0,0265
Sanz Sanz, José	0,0398
Sanz Sanz, Lázaro	0,0269
Sanz Sanz, María	6,0208
Saiz Urquiza, Montserrat	5,2111
Saiz Urquiza, Antonio	7,0401
Sáez del Hoyo, Juan	0,9080
Sáez del Hoyo, Justo	0,5500
Melchor Rojo, Raquel	1,5270
Melchor Rojo, Delia	1,3110
Melchor Rojo, Jesús	1,1390
Marín Barrio, Fidel	0,2620
Contreras Sagredo, Pablo	0,0199
Contreras Sagredo, Pablo	15,5102
Contreras Sagredo, Rafael	3,3560
Contreras Sagredo, Soledad	5,1600
Contreras Sagredo, Benita	2,3560
Contreras Sagredo, Cándido	3,3115
Contreras Sagredo, Carmela	7,3700

Todas las fincas se encuentran comprendidas en el polígono 1 del municipio de Villalómez.

Villalómez, a 28 de mayo de 2004. - El Alcalde Pedáneo, Juan Miguel Castrillo González.

200405004/5004. - 120,00

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado de los siguientes documentos:

L.O. n.º 0000.000.043520.8; Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.045058.7; Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.140496.3; Of. Principal.
 L.O. n.º 0011.000.013836.1; Urbana 2.
 L.O. n.º 0011.000.014235.5; Urbana 2.
 L.O. n.º 0011.000.017354.1; Urbana 2.
 L.O. n.º 0011.000.018026.4; Urbana 2.
 L.O. n.º 0081.000.001253.6; Urbana 7.
 L.O. n.º 0094.000.000376.9; Urbana 11.
 L.O. n.º 0005.000.004210.2; Urbana 15.
 L.O. n.º 0099.000.003159.5; Urbana 17.
 L.O. n.º 0099.000.003512.5; Urbana 17.
 L.O. n.º 0099.000.003744.4; Urbana 17.
 L.O. n.º 0100.000.003348.0; Urbana 18.
 L.O. n.º 0101.000.001067.6; Urbana 19.
 L.O. n.º 0102.000.003341.1; Urbana 20.
 L.O. n.º 0102.000.003575.4; Urbana 20.
 L.O. n.º 0103.000.000658.9; Urbana 21.
 L.O. n.º 0104.000.002219.6; Urbana 22.
 L.O. n.º 0109.000.001320.2; Urbana 27.
 L.O. n.º 0135.000.000789.4; Urbana 28.
 L.O. n.º 0135.000.001759.6; Urbana 28.
 L.O. n.º 0136.000.001930.1; Urbana 29.
 L.O. n.º 0139.000.001676.4; Urbana 31.
 L.O. n.º 0110.000.002106.2; Aranda de Duero, U-2.
 L.O. n.º 0019.000.005097.3; Belorado.
 L.O. n.º 0035.000.001152.6; Castildelgado.
 L.O. n.º 0034.000.002754.1; Covarrubias.
 L.O. n.º 0016.000.007903.6; Espinosa de los Monteros.
 L.O. n.º 0072.000.001544.7; Fuentecén.
 L.O. n.º 0072.000.002207.0; Fuentecén.
 L.O. n.º 0028.000.004884.6; Huerta de Rey.
 L.O. n.º 0033.000.001117.4; La Puebla de Arganzón.
 L.O. n.º 0024.000.010559.5; Lerma.
 L.O. n.º 0014.000.014962.8; Medina de Pomar, O.P.
 L.O. n.º 0022.000.006503.3; Melgar de Fernamental.
 L.O. n.º 0017.000.036325.5; Miranda de Ebro, O.P.
 L.O. n.º 0111.000.005892.2; Miranda de Ebro, U-1.
 L.O. n.º 0040.000.000882.9; Monasterio de Rodilla.
 L.O. n.º 0120.000.000336.6; Oña.
 L.O. n.º 0030.000.003655.7; Quintana Martín Galíndez.
 L.O. n.º 0145.000.000033.6; Santander.
 L.O. n.º 0123.000.000791.6; Sasamón.
 L.O. n.º 0026.000.003890.8; Soncillo.
 L.O. n.º 0026.000.004948.3; Soncillo.
 L.O. n.º 0129.000.000340.9; Valladolid, O.P.
 L.O. n.º 0149.000.000152.6; Valladolid, U-4.
 L.O. n.º 0015.000.012036.0; Villarcayo.
 L.O. n.º 0015.000.013154.0; Villarcayo.
 L.O. n.º 0088.000.000395.1; Vilviestre del Pinar.
 L.O. n.º 0137.000.001688.3; Vitoria.
 L.O. n.º 0137.000.001845.9; Vitoria.
 L.E. n.º 0098.020.000500.1; Urbana 14.

P.F. n.º 0012.050.000088.1; Urbana 3.
 P.F. n.º 0098.041.001271.3; Urbana 16.
 P.F. n.º 0098.041.001414.9; Urbana 16.
 P.F. n.º 0035.012.001014.4; Castildelgado.
 P.F. n.º 0035.056.000008.4; Castildelgado.
 P.F. n.º 0031.010.002370.0; Castrojeriz.
 P.F. n.º 0126.012.001122.2; Madrid - C/ Alcalá.
 P.F. n.º 0017.012.025669.5; Miranda de Ebro, O.P.
 P.F. n.º 0087.012.005444.0; Quintanar de la Sierra.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

200405515/5488. - 134,00

CAJA CIRCULO

Se ha solicitado duplicado, por extravió, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Empeño n.º	0001	0000054182	Burgos - C/ Miranda.
Lta. n.º	0001	10 0001007185	Burgos - C/ Miranda.
Lta. n.º	0003	90 0002032758	Burgos - Vadillos.
P.F. n.º	0003	94 0180053814	Burgos - Vadillos.
Lta. n.º	0004	30 0002635657	Burgos - Gamonal.
Lta. n.º	0011	71 0000333755	Briviesca.
Lta. n.º	0011	71 0000337350	Briviesca.
Lta. n.º	0011	74 0000343101	Briviesca.
Lta. n.º	0011	79 0000344786	Briviesca.
Lta. n.º	0013	67 0000038566	Castrojeriz.
Lta. n.º	0018	91 0000031677	Estépar.
Lta. n.º	0022	90 0000064399	Lerma.
Lta. n.º	0026	70 0000273686	Medina de Pomar.
Lta. n.º	0055	41 0005092932	Burgos - Juan XXIII.
Lta. n.º	0057	38 0000047051	Burgos - S. Pedro y S. Felices.
P.F. n.º	0058	88 0100015849	Burgos - Grandmontagne.
Lta. n.º	0059	24 0000012663	Burgos - Sagrada Familia.
Lta. n.º	0062	81 0000005877	Burgos - Santa Clara.
Lta. n.º	0062	83 0000032673	Burgos - Santa Clara.
Lta. n.º	0065	11 0000029524	Burgos - Juan de Padilla.
Lta. n.º	0066	65 0006094140	Burgos - C/ Segovia.
Lta. n.º	0069	13 0000021887	Burgos - Zatorre.
Lta. n.º	0073	16 0000019933	Burgos - Avda. de la Paz.
Lta. n.º	0076	32 0000053687	Aranda - Polígono.
Lta. n.º	0077	85 0007078677	Burgos - Capiscol.
Lta. n.º	0077	84 0007087736	Burgos - Capiscol.
Lta. n.º	0081	87 0000014986	Aranda - Valdole.
Lta. n.º	0090	06 0000027807	Aranda - Sta. Catalina.
Lta. n.º	0090	06 0010001462	Aranda - Sta. Catalina.
Lta. n.º	0090	08 0210020609	Aranda - Sta. Catalina.
Lta. n.º	0090	09 0210022340	Aranda - Sta. Catalina.
Lta. n.º	0091	51 0000002125	Burgos - O. Principal.
Lta. n.º	0091	54 0000022855	Burgos - O. Principal.
Lta. n.º	0111	05 0000166252	Belorado.
P.F. n.º	0111	08 0120158917	Belorado.
Lta. n.º	0134	95 0000029601	Frías.
P.F. n.º	0175	27 0120008539	Redecilla del Camino.
P.F. n.º	0175	23 0120008992	Redecilla del Camino.
P.F. n.º	0175	24 0500000117	Redecilla del Camino.
P.F. n.º	0178	61 0180032164	Roa.
Lta. n.º	0252	81 0000003168	Burgos - Severo Ochoa.
Lta. n.º	0301	09 0000001274	Valladolid - C. Moyano.
Lta. n.º	0304	41 0000003787	Haro - La Rioja.
Lta. n.º	0308	23 0000003838	Valladolid - O. Principal.
Lta. n.º	0317	57 0000002609	Laguna de Duero.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

200404880/5082. - 94,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-6-94), según la redacción dada por el art. 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Burgos, 30 de junio de 2004. - La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Reyes Galerón Villaverde.

200405733/5694. - 318,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CC/NAF	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004711623	03	09 2003 011389162	MUÑOZ RODRIGUEZ, SANTIAGO	LG. CAMPING	09239	CAVIA	01/02 12/02	68,95
09004711623	03	09 2003 011389263	MUÑOZ RODRIGUEZ, SANTIAGO	LG. CAMPING	09239	CAVIA	01/03 03/03	17,24
09004711623	03	09 2004 010174015	MUÑOZ RODRIGUEZ, SANTIAGO	LG. CAMPING	09239	CAVIA	11/03 11/03	445,57
09100757541	03	09 2004 010032959	MACHIN PASCUAL, JESUS IGN.	CL. CONCEPCION, 19	09002	BURGOS	10/03 10/03	758,33
09100757541	03	09 2004 010185836	MACHIN PASCUAL, JESUS IGN.	CL. CONCEPCION, 19	09002	BURGOS	11/03 11/03	736,24
09101062786	03	09 2002 011740710	ESCUELA SUPERIOR DE NEGOCIOS	CL. VITORIA, 13	09004	BURGOS	08/02 08/02	50,87
09101186563	02	09 2004 010696704	OBREGON ARRIBAS, S.L.	CL. RIO, 20	09347	QUINTANILLA	12/02 12/02	5.995,44
09101186563	02	09 2004 010696805	OBREGON ARRIBAS, S.L.	CL. RIO, 20	09347	QUINTANILLA	01/03 09/03	15.312,44
09101693387	03	09 2004 010197253	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	AV. REYES CATOLICOS, 4	09005	BURGOS	11/03 11/03	1.117,02
09101720366	03	09 2004 010045285	SELECCION NATURAL, S.L.	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 3	09005	BURGOS	10/03 10/03	635,94
09101720366	03	09 2004 0100711794	SELECCION NATURAL, S.L.	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 3	09005	BURGOS	11/03 11/03	593,48
09101720366	02	09 2004 010666489	SELECCION NATURAL, S.L.	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 3	09005	BURGOS	01/04 01/04	562,80
09101801909	03	09 2004 010511794	BARTOLOME CONDADO, CRISTI.	CT. MADRID-IRUN, KM 259	09292	MONASTERIO DE RODILLA	12/03 12/03	797,41
09101950742	03	09 2004 010050440	PROMOCIONES RIOXA, PR. S.L	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 18	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	602,33
09101950742	03	09 2004 010202711	PROMOCIONES RIOXA, PR. S.L	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 18	09200	MIRANDA DE EBRO	11/03 11/03	140,27
09101980347	06	09 2004 010702966	TODO A CIEN, SANDRO DIEZ	CL. CALATRAVAS, 5	09002	BURGOS	03/01 12/01	847,54
09101980347	06	09 2004 010703067	TODO A CIEN, SANDRO DIEZ	CL. CALATRAVAS, 5	09002	BURGOS	01/02 09/02	686,57
09102064516	03	09 2003 011827682	CALZADAS, 13, S.L.	CL. SANTA CLARA, 51	09002	BURGOS	04/03 04/03	12,71
09102112309	02	09 2004 010693771	CASTILDELGADO, S.L.	CT. LOGROÑO-VIGO, KM. 500	09259	CASTILDELGADO	09/03 11/03	2.803,27
09102116955	03	09 2004 010207054	ESTRUCTURAS JOSAN, S.L.L	AV. DEL CID, 16	09005	BURGOS	11/03 11/03	2.462,64
09102181320	02	09 2004 010771270	PROYECTOS TAURINOS SIGLO	CL. JULIA ALEGRIA, 2	09002	BURGOS	10/03 11/03	757,03
09102239823	03	09 2004 010057116	GRACIA CHACON, MARIA FE	CL. SAN AGUSTIN, 23	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	2.858,94
09102292565	03	09 2003 012339150	RUIZ MATA, LUIS MARIA	CL. VELA ZANETTI, 26	09007	BURGOS	07/03 07/03	13,98
09102336015	03	09 2004 010211704	MUJER Y DEPORTE, S.L.	CL. SOMBRERERIA, 3	09003	BURGOS	11/03 11/03	426,38
09102382188	03	09 2004 010213017	CONSTRUCCIONES Y MANTENIM.	CL. JULIO SAEZ DE LA HOYA, 8	09004	BURGOS	11/03 11/03	2.729,32
09102395932	03	09 2004 010213421	IZQUIERDO CADIANOS, JAVIER	CL. RIOJA, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	11/03 11/03	2.106,11
09102400275	03	09 2004 010062564	PROMOCIONES CONDIMART, S.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	724,14
09102400275	03	09 2004 010213623	PROMOCIONES CONDIMART, S.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	11/03 11/03	733,36
09102409773	03	09 2004 010527760	CONSTRUCCIONES TXIOTXU	PZ. SOMOVILLA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	12/03 12/03	1.690,74
09102428567	03	09 2004 010063271	ACONC VERTICAL, S.L.	CL. MONTE GORBEA, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	549,30
09102428567	03	09 2004 010214229	ACONC VERTICAL, S.L.	CL. MONTE GORBEA, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	11/03 11/03	551,32

CCCN/AF	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102432813	03	09 2004 010214330	PARQUECID, S.L. (UNIPERS.)	AV. REYES CATOLICOS, 4	09005	BURGOS	11/03 11/03	3.909,41
09102504248	03	09 2004 010219279	INSTALACIONES, MANUEL SAN	CL. CALVO SOTELO, 35	09550	VILLARCAYO	11/03 11/03	996,98
09102509706	02	09 2004 010693973	VALLEJO FUERTES, LUIS MIG.	CL. RIO EBRO, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	07/03 11/03	5.040,22
09102595992	03	09 2004 010223121	BARRIOCANAL RUIZ, MARIA C.	CL. CONCEPCION ARENAL, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	11/03 11/03	855,58
09102627520	03	09 2004 010224434	YELA MORAL, MARIA BEGOÑA	AV. REYES CATOLICOS, 1	09005	BURGOS	11/03 11/03	132,29
09102628530	03	09 2004 010537662	ARRIBAS GRACIA, JOSE MART.	CL. MARIA TOBAR, 2	09500	MEDINA DE POMAR	12/03 12/03	1.790,29
09102628530	02	09 2004 010693367	ARRIBAS GRACIA, JOSE MART.	CL. MARIA TOBAR, 2	09500	MEDINA DE POMAR	10/03 10/03	1.038,01
REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS								
090034085603	02	09 2004 010581415	MEDRANO HORGA, CONSTANTINO	PZ. CALVO SOTELO, 4	09120	VILLADIEGO	12/03 12/03	264,88
REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA								
090023380035	03	09 2004 010898380	ENCINAS MONEDERO, VALENTIN	CL. PLAZA MAYOR, 6	09314	VILLAESCUSA	08/03 10/03	415,94
090023380035	03	09 2004 010898481	ENCINAS MONEDERO, VALENTIN	CL. PLAZA MAYOR, 6	09314	VILLAESCUSA	07/03 07/03	90,82
REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR								
09102308329	02	09 2004 010789559	LARA GARCIA, JESUS	PJ. DEL MERCADO, 2	09007	BURGOS	07/03 07/03	145,25
09102308329	02	09 2004 010789660	LARA GARCIA, JESUS	PJ. DEL MERCADO, 2	09007	BURGOS	08/03 08/03	145,25
09102308329	02	09 2004 010789761	LARA GARCIA, JESUS	PJ. DEL MERCADO, 2	09007	BURGOS	10/03 10/03	145,25
09102308329	02	09 2004 010789862	LARA GARCIA, JESUS	PJ. DEL MERCADO, 2	09007	BURGOS	11/03 11/03	145,25
09102308329	02	09 2004 010789963	LARA GARCIA, JESUS	PJ. DEL MERCADO, 2	09007	BURGOS	12/03 12/03	145,25
09102308329	02	09 2004 010790064	LARA GARCIA, JESUS	PJ. DEL MERCADO, 2	09007	BURGOS	09/03 09/03	145,25
09102393306	02	09 2004 010797542	SAN JOSE PEREZ, JUAN	CL. ANTONIA TORRES, 18	09500	MEDINA DE POMAR	11/03 11/03	24,21
09102393306	02	09 2004 010797643	SAN JOSE PEREZ, JUAN	CL. ANTONIA TORRES, 18	09500	MEDINA DE POMAR	07/03 07/03	24,21
09102393306	02	09 2004 010797744	SAN JOSE PEREZ, JUAN	CL. ANTONIA TORRES, 18	09500	MEDINA DE POMAR	10/03 10/03	24,21
09102393306	02	09 2004 010797845	SAN JOSE PEREZ, JUAN	CL. ANTONIA TORRES, 18	09500	MEDINA DE POMAR	09/03 09/03	24,21
09102393306	02	09 2004 010797946	SAN JOSE PEREZ, JUAN	CL. ANTONIA TORRES, 18	09500	MEDINA DE POMAR	08/03 08/03	24,21
09102436146	02	09 2004 010798451	BARTOLOME CONDADO, CRISTI.	CT. MADRID-IRUN, KM. 259	09292	MONASTERIO DE RODILLA	07/03 07/03	145,25
09102436146	02	09 2004 010798552	BARTOLOME CONDADO, CRISTI.	CT. MADRID-IRUN, KM. 259	09292	MONASTERIO DE RODILLA	09/03 09/03	145,25
09102436146	02	09 2004 010798653	BARTOLOME CONDADO, CRISTI.	CT. MADRID-IRUN, KM. 259	09292	MONASTERIO DE RODILLA	10/03 10/03	145,25
09102436146	02	09 2004 010798754	BARTOLOME CONDADO, CRISTI.	CT. MADRID-IRUN, KM. 259	09292	MONASTERIO DE RODILLA	11/03 11/03	145,25
09102436146	02	09 2004 010798855	BARTOLOME CONDADO, CRISTI.	CT. MADRID-IRUN, KM. 259	09292	MONASTERIO DE RODILLA	12/03 12/03	145,25
09102436146	02	09 2004 010798956	BARTOLOME CONDADO, CRISTI.	CT. MADRID-IRUN, KM. 259	09292	MONASTERIO DE RODILLA	08/03 08/03	145,25
09102548506	02	09 2004 010793603	EVANGELISTA CRUZ, MANUEL	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 9	09006	BURGOS	07/03 07/03	145,25
09102548506	02	09 2004 010793704	EVANGELISTA CRUZ, MANUEL	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 9	09006	BURGOS	08/03 08/03	145,25
09102548506	02	09 2004 010793805	EVANGELISTA CRUZ, MANUEL	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 9	09006	BURGOS	11/03 11/03	145,25
09102548506	02	09 2004 010793906	EVANGELISTA CRUZ, MANUEL	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 9	09006	BURGOS	12/03 12/03	145,25
09102548506	02	09 2004 010794007	EVANGELISTA CRUZ, MANUEL	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 9	09006	BURGOS	10/03 10/03	145,25
09102548506	02	09 2004 010794108	EVANGELISTA CRUZ, MANUEL	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 9	09006	BURGOS	09/03 09/03	145,25
091007867638	03	09 2004 010795320	TREJOS ALVAREZ, MAGNOLIA	AV. GENERALISIMO, 12	09250	BEORADO	12/03 12/03	145,25
091007867638	03	09 2004 010795421	TREJOS ALVAREZ, MAGNOLIA	AV. GENERALISIMO, 12	09250	BEORADO	07/03 07/03	145,25
091007867638	03	09 2004 010795522	TREJOS ALVAREZ, MAGNOLIA	AV. GENERALISIMO, 12	09250	BEORADO	08/03 08/03	145,25
091007867638	03	09 2004 010795623	TREJOS ALVAREZ, MAGNOLIA	AV. GENERALISIMO, 12	09250	BEORADO	11/03 11/03	145,25
091007867638	03	09 2004 010795724	TREJOS ALVAREZ, MAGNOLIA	AV. GENERALISIMO, 12	09250	BEORADO	10/03 10/03	145,25
091007867638	03	09 2004 010795825	TREJOS ALVAREZ, MAGNOLIA	AV. GENERALISIMO, 12	09250	BEORADO	09/03 09/03	145,25

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-1-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería

General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-1-99).

Burgos, 30 de junio de 2004. - La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Reyes Galerón Villaverde.

200405734/5695. - 208,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCC/NAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101880923	03 09 2003 012308844	SERVICIOS SANITARIOS ASI	PZ. CLARET, 5	09400	ARANDA DE DUERO	07/03 07/03	3.742,78
09101880923	03 09 2003 012392205	SERVICIOS SANITARIOS ASI	PZ. CLARET, 5	09400	ARANDA DE DUERO	08/03 08/03	4.388,16
09101892239	03 09 2003 012309046	SERVICIOS SANITARIOS ASI	PZ. CLARET, 5	09400	ARANDA DE DUERO	07/03 07/03	287,47
09101892239	03 09 2003 012392508	SERVICIOS SANITARIOS ASI	PZ. CLARET, 5	09400	ARANDA DE DUERO	08/03 08/03	287,47
09101951449	02 09 2003 012394629	EXPENDEDORA VENDING BURGOS	CL. VITORIA, 21	09004	BURGOS	08/03 08/03	150,12
09102400275	03 09 2003 012638543	PROMOCIONES CONDIMART, S.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03	947,56
09102417251	03 09 2003 012323695	SERVICIOS SANITARIOS ASI	PZ. CLARET, 5	09400	ARANDA DE DUERO	07/03 07/03	2.487,34
09102417251	03 09 2003 012409581	SERVICIOS SANITARIOS ASI	PZ. CLARET, 5	09400	ARANDA DE DUERO	08/03 08/03	2.293,46
09102457465	03 09 2003 012412211	ORTIZ DE GUINEA GARCIA, N.	CL. GREGORIO MARAÑON, 4	09200	IRCIO	08/03 08/03	423,89

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

090029552972	02 09 2004 010366395	SANTAMARIA RUIZ, ELOY	CT. GENERAL LOS PARADORES	09580	VALLE DE MENA	10/03 10/03	282,99
090031771343	02 09 2004 010407209	BURGOS VIRUMBRALES, REGIN.	CL. CIUDAD DE TOLEDO, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	11/03 11/03	297,99

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/26.658.

Objeto: Proyecto línea subterránea y centros de transformación en Burgos.

Características:

«Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en empalme a realizar en la línea industrial 2 de la subestación transformadora Gamonal, en la derivación a los centros de transformación Villimar y Valdibañez, y final en celda de línea a instalar en el centro de transformación, existente, Teresa Jornet, 1, con entrada y salida en los centros de transformación números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Plan Parcial Villimar 1, de 2.117 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 150 mm.² de sección».

«Centro de transformación n.º 1, en lonja, de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V.».

«Centro de transformación n.º 3, prefabricado, con dos transformadores de 630 kVA. c/u y relación de transformación 13.200/400 V.».

«Centros de transformación números 4, 5, 6, y 7, prefabricados, de 630 kVA. de potencia c/u y relación de transformación 13.200/400 V. y redes de baja tensión asociadas al proyecto, para electrificación del Plan Parcial Villimar 1 en Burgos».

Presupuesto: 200.160,22 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier

persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 14 de junio de 2004. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200405225/5740. - 120,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de constitución de un coto privado de caza

Por D. José Antonio Ibisate Roa, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de constitución de un coto privado de caza, que afecta a 541 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Moraza - Condado de Treviño (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 19 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en C/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 23 de junio de 2004. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200405570/5741. - 84,00

Ayuntamiento de Villafruela

Tramitándose por el Ayuntamiento de Villafruela (Burgos), la adecuación del Coto de Caza BU-10.804, a tenor de lo establecido en la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y el artículo 18.3 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla el Título IV de la Ley mencionada; y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas (referencia al Padrón de Bienes Rústicos), sitas en el término municipal de Villafruela,

así como en el Polígono 2 del paraje denominado Enebral, del municipio de Lerma, y en concreto a los que en la relación siguiente se citan, a los que por desconocidos, resultar en ignorado paradero o haber intentado notificación personal, no ha podido practicarse la comunicación de la adecuación del Coto de Caza arriba indicado, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo de quince días, a presentar ante este Ayuntamiento, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de dichas fincas en el coto antes mencionado, de las cuales son titulares catastrales, por un período de diez campañas cinegéticas, a contar desde la 2004 a la 2014.

TITULARES RUSTICOS DE LERMA (POLIGONO 2)

Nombre y apellidos	Hectáreas	Nombre y apellidos	Hectáreas	Nombre y apellidos	Hectáreas
Alonso García, Raimundo	1,0437	Maté González, Angel	2,8170	Pascual García, Petra	0,2050
Alonso Maté, María Soledad	2,7781	Maté González, Basilisa	14,5303	Pérez Maté, Fernando	5,3959
Arnaiz Cámara, Lorenza	1,5400	Maté González, Mauricio	10,1139	Ramos González, Feliz	8,9750
Campo Lope, Avelina	1,5475	Maté González, Regalado	0,6034	Ramos González, José Luis	6,1819
Cubillo García, Angela	0,5093	Maté González, Santiago	3,1750	Ramos Maté, Gervasio	0,7225
Cuesta Arnaiz, Rosario	4,7367	Maté Maté, Norberto	2,2249	Ramos Ramos, Isabel	5,4878
Elena Cristóbal, Moisés	1,0531	Maté Maté, Piedad	2,4123	Ramos Tamayo, Angeles	0,2770
García González, Antonio	2,3874	Maté Pascual, Ampelio	1,7812	Revilla Lope, Miguel	0,3506
García González, Erenio	2,5187	Maté Pascual, Cecilio	2,3438	Ronda Alonso, Maximina	5,5051
Gastañaga Barandica, M. ^a Teresa	0,8146	Maté Ramos, Epifanía	3,5586	Sainz Elena, Aureliana	0,1870
González García	2,0670	Maté Ramos, Evelio	9,2133	Sanz Adelino, Carmen	1,1437
González García, Julia	2,5911	Maté Ramos, Norberto	2,9000	Simón Cristóbal, Julia	1,3671
González González, Fortunata	1,2400	Navarro Cuesta, Miguel	2,5455	Sinobas Alonso, Alberto	4,0814
González González, Pilar	0,8743	Navarro García, Angela	2,5623	Sinobas Alonso, Avelina	5,4729
González González, Rafael	5,0965	Navarro García, Cesáreo	4,6999	Sinobas Cristóbal, Saturnino	5,2808
González Maté, Laurentino	6,1399	Navarro García, Vicente	0,3100	Sinobas García, María Concepción	7,7629
González Navarro, Anastasio	8,4738	Navarro González, Alfonso	7,5071	Tamayo Alonso, Casimira	0,7100
González Navarro, Isabel	1,0075	Navarro González, Isidra	2,3062	Tamayo Navarro, Rosario	7,1668
González Ramos, Ezequiel	10,6428	Navarro González, Teresa	3,5153	Tamayo Tejedor, Pilar	2,5740
González Tamayo, Crescencio	4,6436	Navarro Ramos, Clemente	9,6762	Tamayo Ramos, Abdón	0,4487
González Tamayo, Gumersindo	0,7687	Navarro Ramos, Raimunda	2,1299	Tejedor Ramos, Carmen	3,7625
Hontomín López, Marcos	0,8700	Navarro Tejedor, Alejandro	2,1776	Tejedor Ramos, Julia	1,4925
Iglesia Gil, Marta	1,6887	Navarro Tejedor, Juana	5,5437	Tejedor Ramos, Luisa	1,3062
Lope Campo, Honorato	0,8750	Navarro Tejedor, Purificación	3,5687	Tejedor Sinobas, José Luis	0,6045
Martínez González, Gilberto	23,9708	Navarro Tejedor, Victorina	5,7089	Tejedor Sinobas, M. Mercedes	2,7518

TITULARES RUSTICOS DE VILLAFRUELA

Nombre y apellidos	Hectáreas	Nombre y apellidos	Hectáreas	Nombre y apellidos	Hectáreas
Alonso Maté, Soledad	0,0098	Alvaro Pérez, Timoteo	0,0760	Cejudo Pascual, Laurentino	0,0482
Alonso Maté, Valentín	0,3870	Alvaro Pinillos, Teodoro	0,7091	Cejudo Pascual, Lourdes	0,1347
Alonso Ramos, Carmen	0,0209	Alvaro Pinillos, Yolanda	0,3924	Cejudo Pascual, Lourdes (CB)	0,1109
Alonso Rubio, Aurora	0,3510	Alvaro Ronda, Carlos	0,5542	Cejudo Pérez, Valentín	0,2438
Alonso Rubio, Caridad	0,2634	Alvaro Ruiz, Juan Antonio	0,0921	Cejudo Pinillos, Zenón	0,0617
Alonso Rubio, Ricardo	0,3942	Alvaro Saiz, José María	0,4378	Cejudo Revilla, Gonzalo	0,0875
Alonso Rubio, Severiano	0,3009	Alvaro Saiz, Olga	0,2134	Cejudo Revilla, Laurentino	0,5460
Alvarez Martínez, Simeón	0,2985	Arnaiz Alvaro, Abilia	0,3305	Cristóbal Citores, Jesús M. (CB)	8,0994
Alvarez Sacristán, Antonio	0,0496	Arnaiz Alvaro, Luis	0,3115	Cristóbal González, Carmen	0,9000
Alvarez Sacristán, Celsa	0,1487	Arnaiz Cámara, Lorenza	0,1938	Cristóbal González, Clementino	1,8778
Alvarez Sacristán, Enrique	0,0914	Arnaiz Cejudo, Alfonso	0,1307	Cristóbal González, Rosario	0,9040
Alvaro Alonso, Julia	0,3070	Arnaiz Cejudo, Cesáreo	0,0729	Cristóbal Maté, Carlos	6,0060
Alvaro Alonso, Pedro	0,2172	Arnaiz de la Fuente, Teodora	0,1062	Cristóbal Maté, Clemente	0,7488
Alvaro Alonso, Zósimo	0,4307	Arnaiz Revilla, Abilia	0,1199	Cristóbal Maté, Sergio	0,0395
Alvaro Alvaro, Juan	0,2679	Arnaiz Revilla, Pedro	0,0729	Cristóbal Ramos, Evencia	0,0090
Alvaro Alvaro, Narcisa	0,0603	Arnaiz Revilla, Trinidad	0,3548	Cristóbal Ramos, Teódulo	6,7843
Alvaro Alvaro, Patricio	0,1213	Barrio González, Eustaquio y otros	0,2042	Cristóbal Tamayo, Germana	0,9604
Alvaro Arnaiz, Ezequiel	0,0840	Bravo Pascual, Antonio	0,0312	Cristóbal Tamayo, Germana (CB)	0,3064
Alvaro Cristóbal, Joaquín	2,4930	Briones González, Félix	3,2019	Cristóbal Tamayo, Rufina	0,2920
Alvaro González, Carlos	7,9695	Calleja Sevilla, Carmen	0,2234	Cruz Fuente, Juana	0,1062
Alvaro Pascual, Emiliana	0,0724	Cámara Rubio, Gabriela	0,0812	Cruz Fuente, Vicente	0,0733
Alvaro Pascual, Enrique	0,1950	Campos Temiño, Eugenia	8,3087	Cruz Fuentes, Gregorio de la	0,3447
Alvaro Pascual, Fidela	0,1284	Carranza Iglesia, Vicente	7,6812	Cruz Fuentes, Hdros. de Justa de la	0,3455
Alvaro Pascual, Marina	0,2150	Cejudo Alvaro, Felisa	0,1898	Cruz Pascual, Felicitas de la	0,1290
Alvaro Pascual, Pilar	0,0567	Cejudo Alvaro, Juan	0,1622	Cruz Pascual, Manuela de la	0,0629
Alvaro Pascual, Salvador	0,0488	Cejudo Alvaro, Sagrario	0,0575	Cruz Pascual, Vicenta de la	0,1249
Alvaro Pascual, Teótico	0,1565	Cejudo Bravo, Lupicinio	0,0441	Cubillo Izquierdo, Hdros. de Angela	0,0119
Alvaro Pérez, Eloya	1,0274	Cejudo Pascual, Esther	0,0902	Cuesta Arnaiz, Rosario	4,3731
Alvaro Pérez, Sergio	0,0125	Cejudo Pascual, Gregoria	0,2355	Cuesta Rebollo, Agustín	0,6240

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Hectáreas</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Hectáreas</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Hectáreas</i>
De Blas de Blas, Victorino	0,2701	Maté Maté, Juana	15,4993	Pascual Barbero, Luis	0,0607
Diéguez Santamaría, Benito	0,1412	Maté Maté, Juana (CB)	0,0794	Pascual Bravo, Milagros	0,1155
Díez Cristóbal, Anselmo	0,7363	Maté Maté, Norberto	16,0023	Pascual Cabañes, Eutimio	0,0381
Díez Cristóbal, Anselmo	0,0394	Maté Maté, Piedad	1,7094	Pascual Cabañes, Ignacio	0,1070
Díez García, Constancio	0,2084	Maté Maté, Santiago	1,2124	Pascual Cabañes, Sabina	0,0300
Díez García, Maximiliana	0,0375	Maté Navarro, Ascensión	0,5000	Pascual Cejudo, Luis María	0,0589
Díez García, Plácida	0,5249	Maté Pascual, Amparo	8,6864	Pascual Cejudo, Luis María (CB)	0,1903
Elena Arnaiz, Pilar	1,7254	Maté Pascual, Carmen	7,3346	Pascual Cejudo, Teresa (CB)	0,1627
Elena Cristóbal, Moisés	1,4616	Maté Pascual, Carmen La Menor	1,1135	Pascual Cejudo, Teresa (CB)	0,2411
Elena Fernández, Ismael	5,6390	Maté Pascual, Casilda	2,0024	Pascual Cruz, Engracia	0,1412
Elena Fernández, Ismael (CB)	0,0865	Maté Pascual, Cecilio	8,1996	Pascual de la Cruz, Angeles	0,1075
Elena García, Felicidad	1,9784	Maté Pascual, Esperanza	8,1262	Pascual de la Cruz, Juliana	0,1895
Elena García, Valentín	0,2492	Maté Pascual, Hnos.	0,1547	Pascual Frías, Hdros. de Andrés	0,1943
Elena Santillán, Alejandro	2,9125	Maté Pascual, Lorenzo	1,1452	Pascual Maté, Cecilia	0,0549
Elena Sanz, Crescencio	0,0500	Maté Pascual, Valentina	7,4222	Pascual Maté, Claudia	0,6990
Fuente de la Cruz, Graciano de la	0,2993	Maté Ramos, Aureliana	4,9429	Pascual Maté, Sixto	2,2035
Fuente de la Cruz, Luis de la	0,1938	Maté Ramos, Efigenia	0,5615	Pascual Pascual, Amalia	0,0994
Fuente Pascual, Antonio de la (CB)	0,0320	Maté Ramos, Emiliana	6,3595	Pascual Pascual, Elías	0,1068
Fuente Pascual, Elena de la	0,1862	Maté Ramos, María	11,2967	Pascual Pascual, Georgina (CB)	0,0963
Fuente Pascual, Jacinto de la	0,0888	Maté Ramos, Melquíades	0,5707	Pascual Pascual, Guillermo	0,0342
Fuente Pascual, Luciano de la	0,1411	Maté Ramos, Orosia	5,1389	Pascual Pascual, Isabel	0,2446
Fuente Pérez, Cristeto	7,2412	Maté Rivera, Antonio	1,8779	Pascual Pascual, José Luis y Hnos.	0,5881
Fuente Ronda, Eulalia de la	0,0383	Maté Rivera, Antonio (CB)	0,1437	Pascual Pascual, Julián Secundino	0,0664
García Cristóbal, Fortunato	0,0058	Maté Rivera, Eusebio	9,2582	Pascual Pascual, Máximo	0,1760
García García, Orencio	0,1814	Maté Rodero, Jesús	0,0181	Pascual Pascual, Rosa y Hnos.	0,1320
García González, Antonio	3,1412	Maté Sanz, Manuel Franco	0,4170	Pascual Pascual, Rosa y Hnos. (CB)	0,9799
García González, Herenio (CB)	3,9598	Maté Simón, Andelino	0,1347	Pascual Pérez, Benjamín	0,0529
García Ramos, Elías	0,0382	Maté Sinobas, Bienvenido	0,0827	Pascual Pérez, Isaías	0,4375
García Sinobas, Gumersindo	1,5093	Maté Sinobas, Bienvenido (CB)	0,1625	Pascual Ramos, Dominica	0,1250
García Soto, Pedro	0,1308	Maté Sinobas, Buenaventura	0,8254	Pascual Revilla, Emiliano	0,0269
González García, Ezequiel	0,3331	Maté Sinobas, Gregorio	0,4468	Pascual Rodrigo, Pilar	0,3004
González García, Gumersindo	0,0388	Maté Sinobas, Leónides	0,8639	Pascual Rodríguez, Crisantas	0,0960
González García, Hermanos	9,2484	Maté Sinobas, Nicolás	2,5947	Pascual Rodríguez, Juliana	0,1254
González García, Julia	4,7661	Maté Tejedor, Daria	5,9520	Pascual Romero, Eusebio	0,4352
González García, Julia (CB)	1,1120	Maté Tejedor, Norberto	0,3442	Pascual Romero, Félix	4,5274
González García, Marcelina (CB)	0,6694	Maté Tejedor, Pedro	4,6938	Pérez Alonso, Audilio	0,0556
González García, Pedro	0,2835	Maté Tejedor, Victorino	0,2715	Pérez Alonso, Inés	0,0900
González González, Eladio	0,0242	Minguez Maté, Vicente	4,4720	Pérez Alvaro, Marina	0,1211
González González, Eufasio y Hnos.	0,1352	Muñoz, Margarita (CB)	0,0069	Pérez Alvaro, Teófilo	0,1457
González González, Fortunata	6,1997	Muñoz Martín, Gregorio	0,0275	Pérez Cejudo, Demetria	0,0150
González González, Fortunata (CB)	0,2276	Muñoz Ramos, Lucinio	0,0234	Pérez Maté, Fernando (CB)	2,6115
González González, María	0,0345	Navarro Beldeluche, Fco. Javier	0,4560	Pérez Maté, Fernando (CB)	3,6164
González González, M.ª Angeles	9,6273	Navarro Beldeluche, Fco. Javier (CB)	0,1027	Pérez Pascual, Deocleciano	0,0419
González González, Pedro	0,2750	Navarro Cristóbal, Alejandro	4,0061	Pérez Pascual, Julia	0,0479
González González, Pilar	4,9844	Navarro Cristóbal, Emilia	4,9565	Pérez Pérez, Aurea	0,0500
González González, Rafael	7,8576	Navarro Cristóbal, Gervasio	4,9565	Pérez Pérez, Silvia	0,0500
González González, Rafael (CB)	0,3398	Navarro Cristóbal, Gervasio (CB)	14,5240	Pérez Pérez, Victoria	0,0500
González, Lorenza	0,1623	Navarro Cristóbal, Joaquín	5,0554	Pérez Pinillos, Eutimio	0,0468
González Maté, Juliana	7,1515	Navarro García, Angela	20,9466	Pérez Tamayo, Luis y otro	0,3747
González Maté, Laurentino	0,0442	Navarro García, Pilar	3,6132	Pinillos Alvaro, Diocleciana (CB)	0,0559
González Navarro, Anastasio	15,5789	Navarro Gzlez., Alejandra Joaquina	15,3747	Pinillos Alvaro, Jesús (CB)	0,0858
González Navarro, Anunciación	4,8086	Navarro Gzlez., Alej. Joaquina (CB)	5,3462	Pinillos Arnaiz, Adelino	0,0804
González Navarro, Blanca	0,0080	Navarro González, Antonio	1,5234	Pinillos Arnaiz, Flor	0,0513
González Palomo, Eladio	0,2929	Navarro González, Isidra	8,0533	Pinillos Arnaiz, Leonor	0,0409
González Ramos, Ezequiel (CB)	25,2001	Navarro González, Luis	3,1311	Ramos Alonso, Felicitas	8,4838
González Ramos, Gonzalo	0,7745	Navarro González, Teresa	5,8715	Ramos Cristóbal, Isabel	0,3265
González Tamayo, Crescencio	1,3149	Navarro Juana, Nicolás	20,0757	Ramos Elena, Ernesto	0,3000
González Tejedor, Ricardo	0,3159	Navarro Pascual, Gervasio	1,1000	Ramos García, Florencio	0,2792
González Tejedor, Valentín	0,0800	Navarro Pascual, Vicente	4,7365	Ramos González, Agustina	1,2623
Herrero Lázaro, Anastasio	0,5176	Navarro Ramos, Clemente	12,1203	Ramos González, Antonio	10,1011
Iglesia Gil, Marta (CB)	6,7746	Navarro Ramos, Raimunda	7,3709	Ramos González, José Luís	6,3816
Izquierdo Cubillo, Esperanza	0,0504	Navarro Ramos, Raimunda (CB)	0,6995	Ramos González, José Luis (CB)	6,3816
Lope González, Patrocinio	0,8311	Navarro Ramos, Santos (CB)	4,1554	Ramos González, Porfirio	11,8966
Lope González, Sagrario	0,3934	Navarro Rebollo, Filomena (CB)	0,0085	Ramos Maté, Gervasio	2,3490
López Sinovas, Ezequiel	3,5375	Navarro Tejedor, Alejandro	4,7803	Ramos Pascual, Angel	0,4163
Martínez Gil, Pilar	2,2522	Navarro Tejedor, Clemente	0,0203	Ramos Ramos, Isabel	22,1881
Maté González, Angel	3,2698	Navarro Tejedor, Clemente (CB)	0,0414	Ramos Ramos, Isabel (CB)	0,3059
Maté González, Feliciano	3,1612	Navarro Tejedor, Juana	9,9982	Ramos Tamayo, Angeles	1,8308
Maté González, Pedro Regalado	4,5756	Navarro Tejedor, Purificación	6,9056	Rebollo Martínez, Concepción	0,0489
Maté González, Pilar	5,9463	Navarro Tejedor, Victorina	10,0566	Recio Rodríguez, Faustino (CB)	2,2000
Maté González, Santiago (CB)	0,7491	Pascual Alvaro, Amelia	0,0822	Revilla Arnaiz, Francisco	0,2144
Maté González, Valeriano	5,6393	Pascual Alvaro, Carmen	0,0397	Revilla de la Cruz, Emilia	1,5860
Maté González, Valeriano (CB)	0,0636	Pascual Alvaro, Elisa	0,0691	Revilla Ramos, Basilisa	0,6187
Maté Maté, Ascensión	0,0162	Pascual Alvaro, Eutiquiano	0,3957	Revilla Ramos, Emilia	0,7062
Maté Maté, Ascensión (CB)	0,2529	Pascual Alvaro, Juan Carlos (CB)	0,2211	Revilla Ramos, Encarnación	0,1350
Maté Maté, Isaías	0,0882	Pascual Alvaro, Saturnino	0,7798	Revilla Ramos, Secundino	1,1137

Nombre y apellidos	Hectáreas	Nombre y apellidos	Hectáreas	Nombre y apellidos	Hectáreas
Rincón Arnaiz, Rosario	0,0933	Sinobas Maté, Leónides	0,0866	Tejedor Alvaro, Moisés	0,7017
Rincón Arnaiz, Ubelina	0,1074	Sinobas Navarro, Crispín	0,0525	Tejedor Arauzo, Concepción	0,0195
Ronda Alonso, Maximina	12,3885	Sinobas Navarro, Felisa	0,0342	Tejedor Ramos, Abdón	4,3275
Ronda Arnaiz, Abilio	0,3000	Sinobas Sardón, Basilisa	15,9533	Tejedor Ramos, Abdón (CB)	0,4922
Rubio Palacios, Lorenzo	0,2268	Sinobas Sinobas, Eustaquio	0,3064	Tejedor Ramos, Asunción	1,2577
Rubio San José, Maximino	0,5552	Tamayo Alonso, Cristina	0,0396	Tejedor Ramos, Carmen	6,1377
SAT 1736 San Martín	11,8849	Tamayo Alvaro, Victorina (CB)	0,1408	Tejedor Ramos, Constanca	0,0202
Sainz Abajo, Felipe	3,6400	Tamayo Navarro, Rosario	11,8086	Tejedor Ramos, Julia	2,3439
Salces Ramos, Anunciación	0,0580	Tamayo Pérez, Pelayo	5,5527	Tejedor Ramos, Luisa	0,6458
Sinobas Alonso, Alberto	4,3034	Tamayo Ramos, Angel (CB)	0,0084	Tejedor Ramos, Luisa (CB)	0,0480
Sinobas Cristóbal, Bienvenido	0,0800	Tamayo Tejedor, Gregorio	0,1523	Tejedor Ramos, Pilar	4,3393
Sinobas Cristóbal, Constanca	0,0245	Tamayo Tejedor, Pilar (CB)	0,1206	Tejedor Tejedor, Esther	1,6537
Sinobas Cristóbal, Saturnino	19,2117	Tejedor Alonso, Basilio	0,5601	Tejedor Tejedor, Esther (CB)	1,8640
Sinobas García, Florencia	15,1733	Tejedor Alvaro, Antonia	0,2475	Tejedor Tejedor, Joaquina	1,5086

Villafruela, a 2 de julio de 2004. - El Alcalde Presidente, Jesús Maté García.

200405719/5743. - 1.700,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

*Enajenación de los locales comerciales números 1 y 7
sitos en la parcela C-12 del Polígono «El Crucero»*

1. - *Objeto:* Enajenación de los locales comerciales números 1 y 7, sitos en la parcela C-12 del Polígono Residencial «El Crucero».

2. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y subasta, respectivamente.

3. - *Tipo base de licitación:* El precio mínimo de licitación es de:

- Local n.º 1: 125.060,76 euros, IVA incluido.
- Local n.º 7: 125.060,76 euros, IVA incluido.

4. - *Garantía provisional:* 2.501 euros.

5. - *Información y obtención de pliegos:* En la Unidad de Contratación y Patrimonio, Plaza España, 8. 09200 Miranda de Ebro. Tfno.: 947 349 110 ó 947 349 128. Fax: 947 349 110.

E-mail: contratacion@aytomirebro.org
patrimonio@aytomirebro.org

6. - *Presentación de ofertas:* En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 14,30 horas durante el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

7. - *Apertura de proposiciones:* A las 13,00 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. El acto será público. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

8. - *Gastos:* Importe máximo 100 euros.

Miranda de Ebro, a 6 de julio de 2004. - El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200405776/5742. - 92,00

Ayuntamiento de Puentedura

A la vista de la solicitud cursada a este Ayuntamiento por D. Martín Plaza Beato y D.ª Karen Yanuba Lezama Morales, solicitando de este Ayuntamiento la enajenación de unos 20.000 metros cuadrados de la finca número 490 A del polígono 506 de este municipio, finca denominada «El Carrascal», con destino a la construcción de un Centro de Turismo Rural, que contaría con 20 ó 30 plazas.

El Ayuntamiento, una vez estudiada la petición y considerando que el proyecto que se pretende es beneficioso para el

municipio, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado e iniciar los trámites pertinentes para llevar a cabo el proyecto que se pretende.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse ante este Ayuntamiento las alegaciones que crean convenientes.

Puentedura, a 5 de junio de 2004. - La Alcaldesa, María Angela Ortiz Miguel.

200405775/5745. - 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

Unidad de Burgos

RECAUDACION

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Excelentísima Diputación Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación, Paseo del Espolón, n.º 34. Burgos.

Plazo: Quince días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación. Unidad de Recaudación.

Embargo de saldo de cuentas corrientes.

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
Victoria Gómez López	14.218.321	Embargo saldos c/c.
Dolores Vargas Pérez	12.912.916	Embargo saldos c/c.

Burgos, a 6 de julio de 2004. - El Jefe de la Unidad, Roberto Gil Izquierdo.

200405725/5696. - 34,00